



Marina
Secretaría de Marina



**PUERTO
INTELIGENTE
SEGURO®**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONSTRUCTOR DEL MUNDO TRABAJADOR,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL JUSTO

**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

**“SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO
TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE
C. V.”**





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Í N D I C E

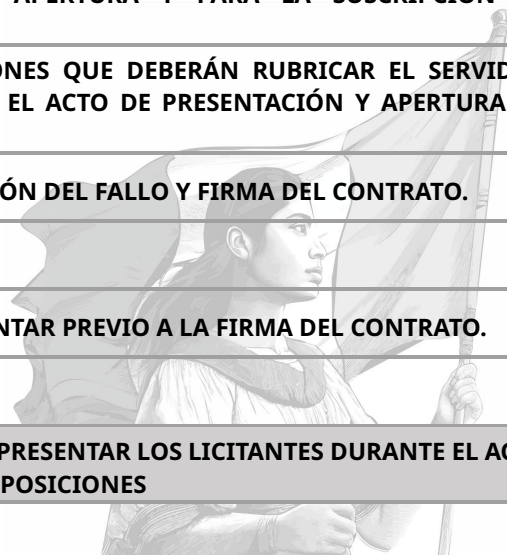
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C.V." (ANEXO 1)
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>DT-04 CURRÍCULUM VITAE</p> <p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p>DT-08 CAPACIDAD ECONÓMICA</p> <p>DT-09 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p>DT-10 PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS (ANEXO 3)
4.A.4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)
4.A.5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) (ANEXO 5).
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 6)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO 7)



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO 8)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 9)
4.B.5	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 10)
4.B.6	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 11)
4.B.7	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 12)
4.B.8	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 13)
4.B.9	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 14)
4.B.10	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 15)
4.B.11	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 16)
4.B.12	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 17)
4.B.13	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 18)
4.B.14	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (ANEXO 19)
4.B.15	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 20)
4.B.16	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 21)
4.B.17	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 22)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 23)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>DT-04 CURRICULUM VITAE</p> <p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p>DT-08 CAPACIDAD ECONÓMICA</p> <p>DT-09 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p>DT-10 PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS
ANEXO 4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
ANEXO 5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)
ANEXO 6	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 7	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 12	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 13	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 14	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 15	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 16	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 17	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 18	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 19	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
ANEXO 20	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 21	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 22	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 23	PROPUESTA ECONÓMICA





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASP), AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**; DE LA **LEY DEL SEGURO SOCIAL**; DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**; DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**; DE LA **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; DE LA **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**; DE LA **LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL **ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**; DE LA **LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

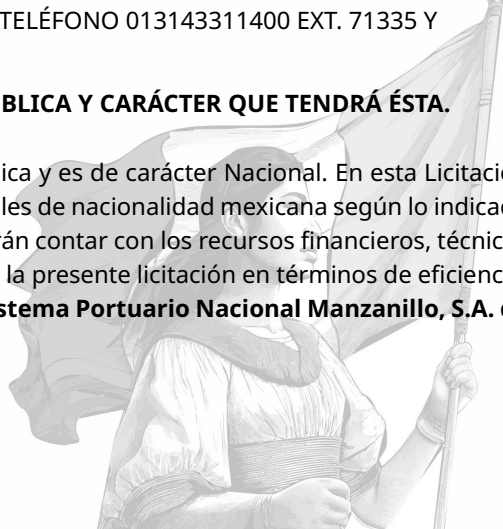
Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C.P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 28 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Con fundamento en el artículo **26-Bis, fracción II de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 27 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el **“SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2025 y 2026.

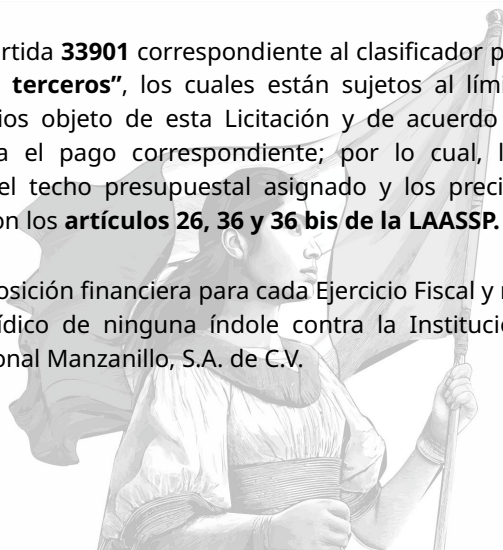
1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33901** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **“Subcontratación de servicios por terceros”**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 26, 36 y 36 bis de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa del contrato para el “**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**” las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, la vigencia del servicio iniciará el **01 de enero del 2025** y terminará el **31 de diciembre del 2026**.

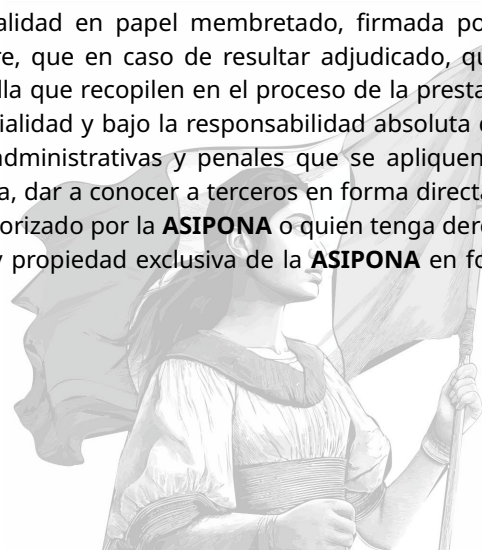
Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Subgerencia de Operaciones**, adscrita a la Gerencia de Operaciones, en cuanto a la parte operativa y aceptado por la **Jefatura de Recursos Humanos**, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas en cuanto a la parte administrativa, debiendo estar en coordinación con ambas áreas.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 12**)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el **artículo 52** de la **LAASSP**, la **ASIPONA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 52** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	10 de diciembre de 2024
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	10 de diciembre de 2024
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

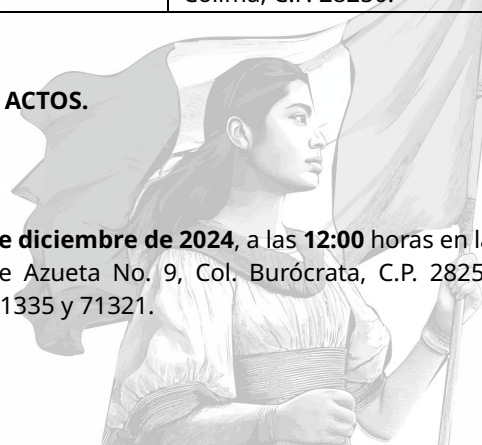
3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	12 de diciembre de 2024	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de Aclaraciones.	13 de diciembre de 2024	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20 de diciembre de 2024	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	26 de diciembre de 2024	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	27 de diciembre de 2024	12:00 horas	Por medio del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos CompraNet
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 07 de enero de 2025	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

El acto de visita a las instalaciones se celebrará el día **12 de diciembre de 2024**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de la **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Podrá asistir a la visita cualquier representante de los licitantes interesados en participar, para lo cual, deberán de presentar previo al inicio de la visita **un documento en formato libre**, debidamente membretado y formalizado designado por el apoderado legal del licitante, en el que conste los generales del representante que acude a la visita, en el entendido que deberán de entregar el documento de designación y una copia de su identificación oficial con lo cual se validarán sus generales. El representante que no cuente con el documento de designación no podrá participar en el acto de visita y quedará asentado en el acta que se genere para tal evento.

La visita al sitio de donde se prestarán los servicios **será optativa** para los interesados, sin embargo, es requisito indispensable presentar un escrito en el que manifieste conocer el sitio donde se prestarán los servicios, siendo responsabilidad exclusiva del licitante acudir a dicha visita. **(ANEXO 3)**

Los licitantes que estén interesados en participar en el acto de visita al sitio deberán de portar un chaleco con antirreflejantes, casco de seguridad y bota de trabajo apropiado para el recorrido, la **ASIPONA** no estará obligada a otorgar equipo de seguridad y será una causal imputable al licitante para no participar en el recorrido, dejándose asentado en el acta.

Al término de la visita al sitio donde se prestarán los servicios se levantará el acta correspondiente y las dudas que se susciten durante dicha visita deberán ser presentadas por escrito en la Junta de Aclaraciones de la presente Convocatoria. En la constancia que para el efecto se levante, no se asentará ninguna de las preguntas realizadas por los asistentes ya que estas deberán ser formuladas y presentadas por escrito únicamente en la Junta de Aclaraciones.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **13 de diciembre de 2024**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

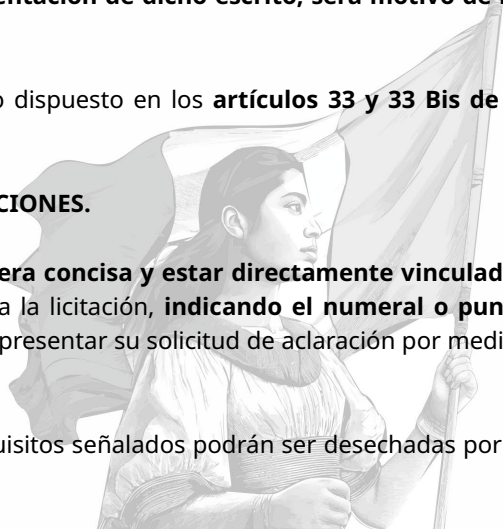
Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **CompraNet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en el sistema denominado **CompraNet**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA** el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **20 de diciembre del 2024**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37Bis de la LAASSP**.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. (**Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP**).

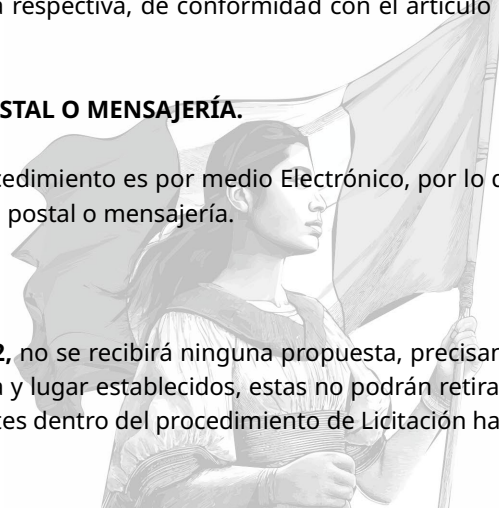
La **ASIPONA**, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37-Bis de la LAASSP**.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 26 Bis. Fracción II.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral **3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del **artículo 34 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

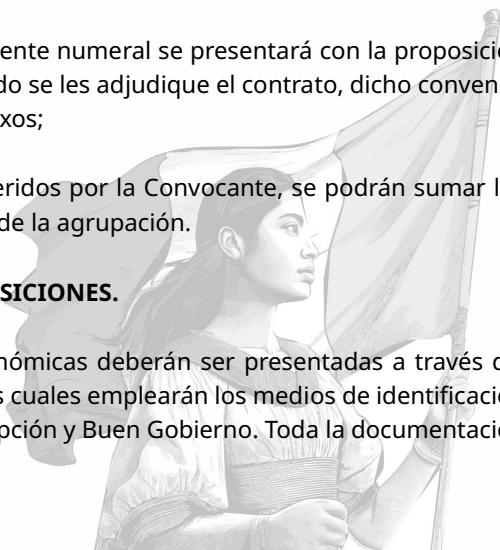
Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema **CompraNet**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 50** y **antepenúltimo párrafo del artículo 60** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.**

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

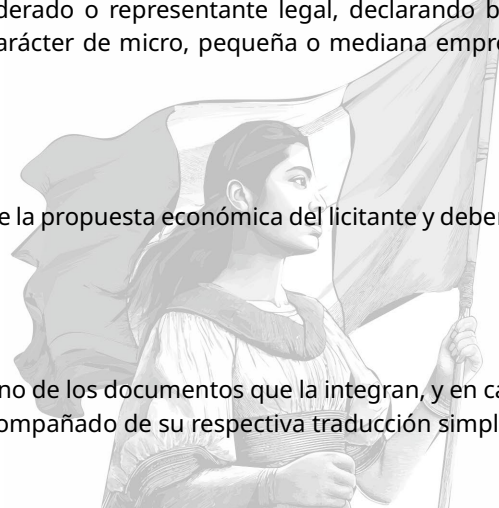
Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 17).**

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

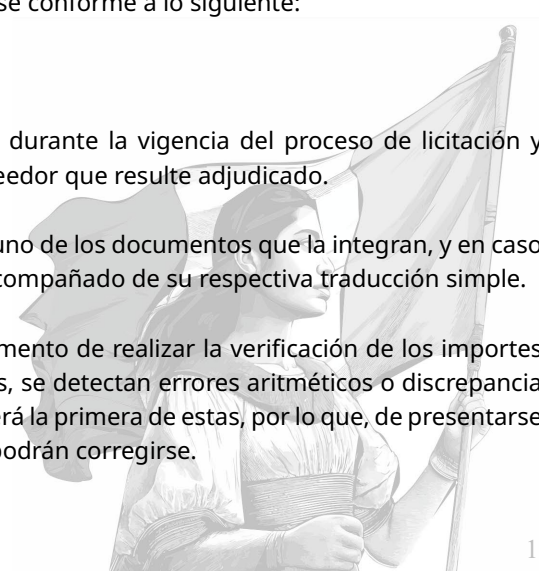
La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 26 bis fracción II** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día que se emita. La **ASIPONA**, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37-Bis de la LAASSP**.

Con fundamento en el **artículo 46 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 18"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.**

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

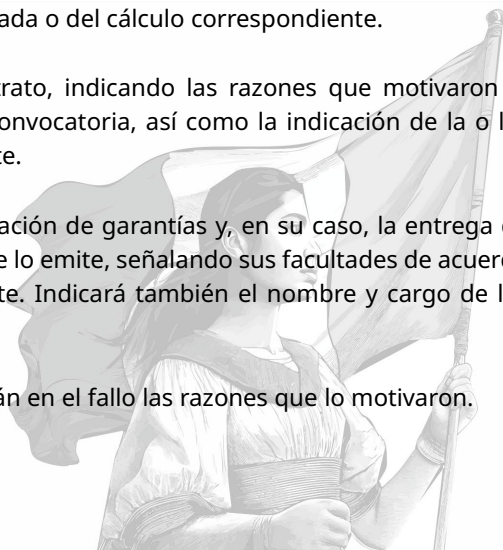
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

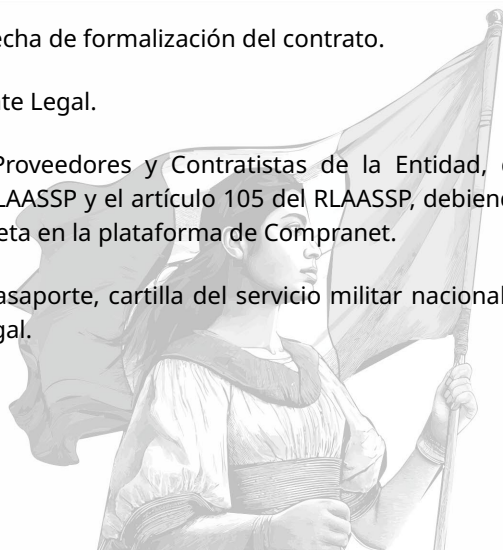
3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

En el caso de **personas físicas**, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

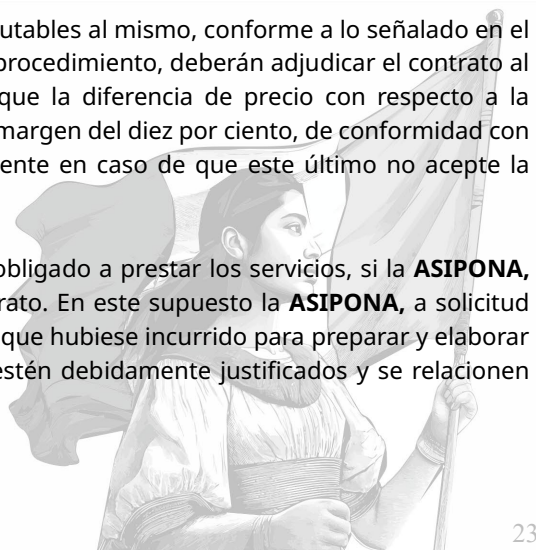
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 16**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **46 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 59 y 60** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **27 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

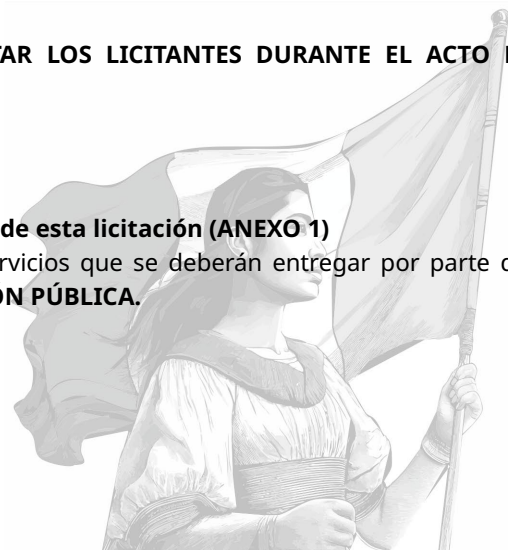
En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP**.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 3)

Lugares en los que se desempeñarán los **SERVICIOS**, con el cual el **LICITANTE** hace constar que conoce los lugares y acepta las condiciones en que se encuentran los mismos.

4.A.4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)

Documento para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la prestación del **"SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V."**

4.A.5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS). (ANEXO 5)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de **\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN)**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los **SERVICIOS**. La falta de presentación ante la **ASIPONA** de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la **ASIPONA** de celebrar contrato con el segundo lugar de la **LICITACIÓN**.

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 6)

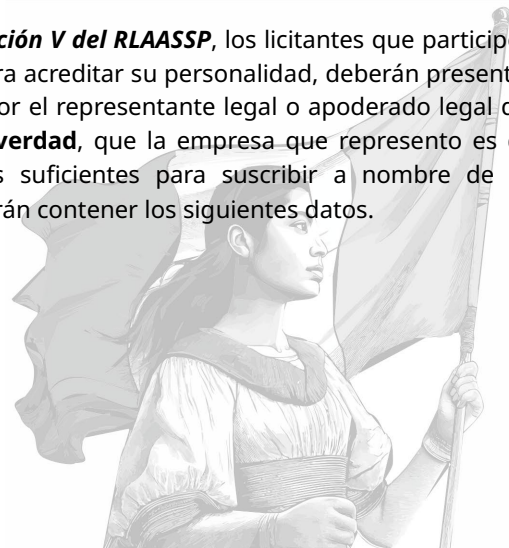
Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por **INSOLVENTE**.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

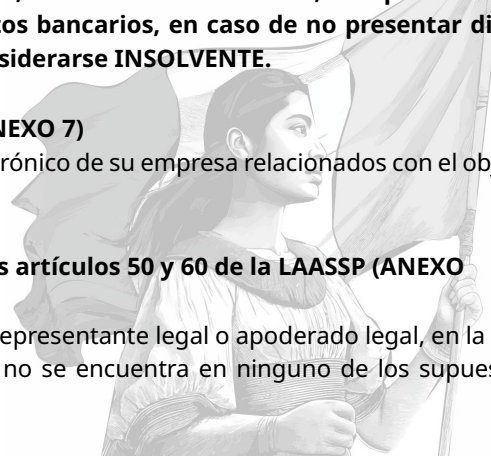
Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse **INSOLVENTE.**

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 7)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 8)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 9)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 10)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 11)

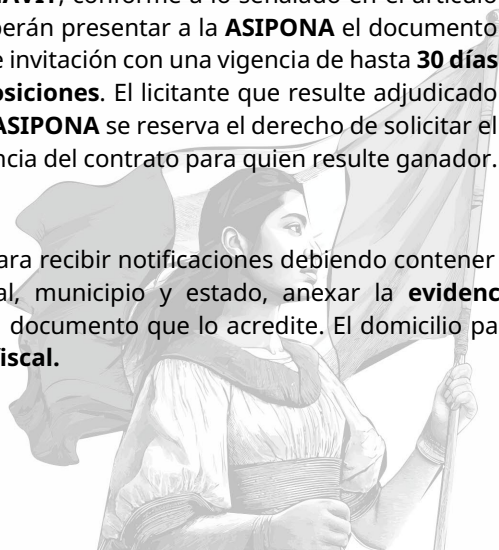
OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 12)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 13)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

4.B.9. Carta de confidencialidad. (ANEXO 14)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.10. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 15)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.11. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 16)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.12. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 17)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

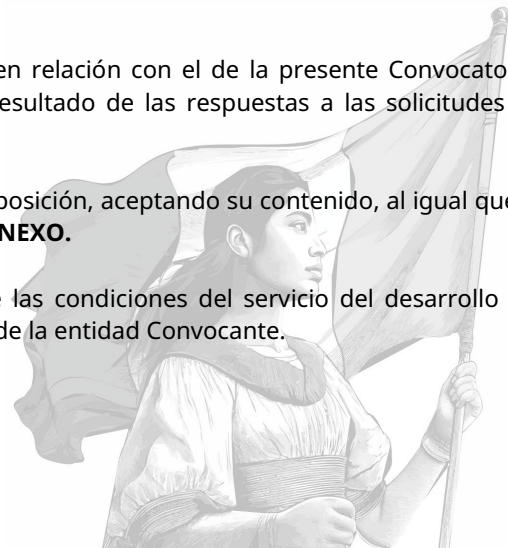
4.B.13. Formato del contrato (ANEXO 18)

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XVI** de la **LAASSP**, se adjunta como (**ANEXO 18**) el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 45 y 47** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

4.B.14. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica. (ANEXO 19)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024 SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C.V.** Hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.15. Manifestación de la fracción IV del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 20)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50 de la Ley**.

4.B.16. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 21)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.17. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 22)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 23)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

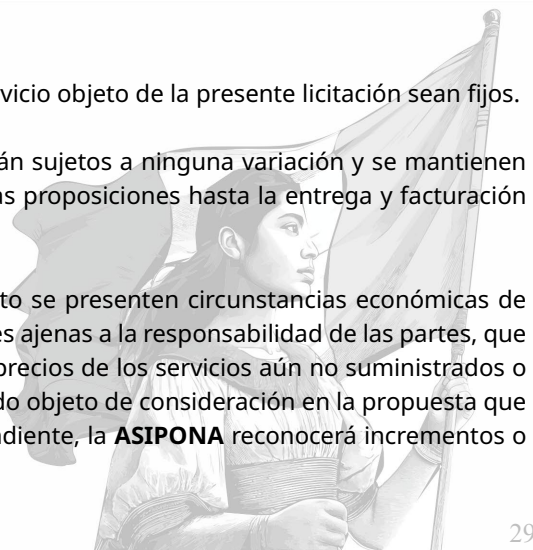
Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 48** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 16** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA.**



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

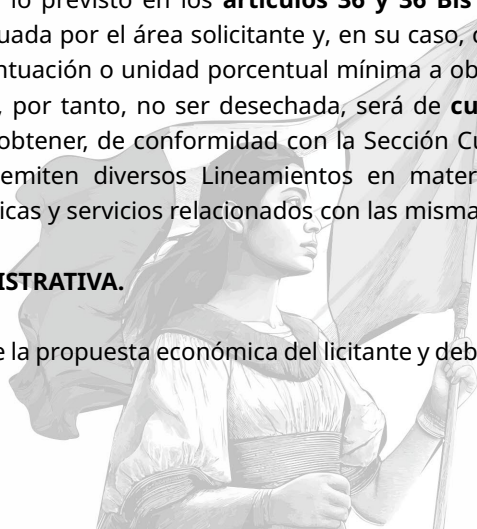
Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 36** de la **LAASSP**.

La **ASIPONA** utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los **artículos 36** de la **LAASSP** y **52** del **RLAASSP**, así como el **Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los **artículos 36 y 36 Bis** de la **LAASSP**. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles** de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.				20.0
Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				
SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Capacidad de los Recursos Humanos	15.0			15.0
a.1) Capacidad Técnica del licitante.	3.0	El licitante deberá de presentar un listado de los proyectos o servicios relacionados con la presente contratación, con una vigencia no mayor a 10 años (2012-2021) donde demuestre que cuenta con experiencia técnica y administrativa en la prestación de servicios DT-01 .	El listado solicitado deberá de contener: el tipo y numero de instrumento jurídico, razón social del cliente, vigencia, objeto del servicio relacionado con el presente procedimiento y datos de contacto, con los cuales la ASIPONA podrá verificar la información.	3.0
			En caso de que el licitante no presente el listado o no se acredite cualquiera de los rubros solicitados o la información se compruebe de no ser verídica.	0.0
a.2) Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza	2.0	Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la ASIPONA cualquier modificación al respecto DT-02 * Si el licitante no presenta el documento o no designa al representa	Documento en formato libre en el que, el licitante designe o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con un representante en la plaza	2.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		o no se compromete a designarlo al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.		
a.3) Escrito en donde se mencione que se establecerá en el puerto de manzanillo, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas para el servicio y atención a los trabajadores	2.0	Escrito libre en la que el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste su compromiso de establecer oficinas en Manzanillo, preferentemente en las cercanías del Recinto Portuario y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas y administrativas que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias durante la prestación del servicio; en caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar ganador, deberá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del fallo correspondiente establecer sus oficinas en ésta ciudad y deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas en el Puerto de Manzanillo, Colima DT-03.	Documento en formato libre en el que, el licitante acredite el domicilio o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con un una oficina para atención.	2.0





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

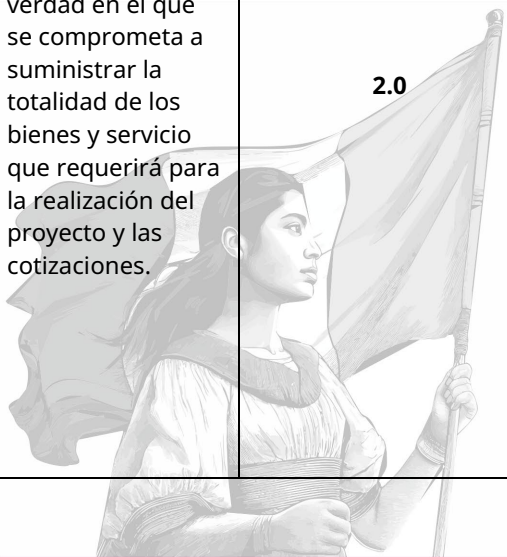
		<p>* Si el licitante no presenta el documento o no se compromete a contar con una oficina al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.</p>		
a.4) Curriculum Vitae	2.0	<p>Curriculum vitae de la persona física o moral, con la cual, acredite su experiencia, debiendo adjuntar las certificaciones, permisos, entre otros, principales clientes, datos generales del licitante DT-04.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente su Curriculum	2.0
a.5) Perfil del trabajador	2.0	<p>Carta compromiso, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS a la ASIPONA en caso de resultar adjudicado DT-05.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede,</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación del perfil a proporcionar.	2.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		no se le asignarán puntos.		
a.6) Uniformes del personal.	2.0	<p>Carta compromiso con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y acepta que la primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato DT-06.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con lo solicitado, no se le asignarán puntos.</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y la entrega al inicio de la vigencia del contrato.	2.0
a.7) Relación de características de los vehículos y equipos a proporcionar	2.0	<p>El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente) DT-07.</p>	Si el licitante presenta el documento bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicio que requerirá para la realización del proyecto y las cotizaciones.	2.0





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

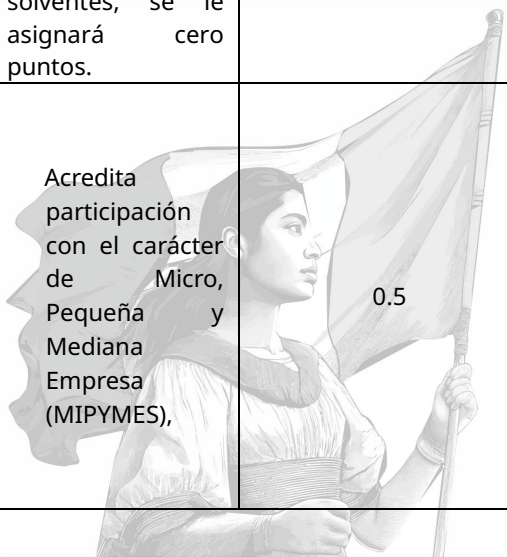
		* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	5.0			5.0
b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos	4.0	Solvencia Financiera: El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2023 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionalista DT-08	Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CASIPONATAL DE TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO".	4.0
			Si el licitante no presenta	0.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

			<p>cualquiera de los documentos solicitados, que son: última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta; última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2023 y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales o en su caso, si la Subgerencia de Finanzas determina que si no acredita cuando menos tres de las cuatro razones financieras como solventes, se le asignará cero puntos.</p>	
ob.2) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente	0.5	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del DT-09, de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo	Acredita participación con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),	0.5

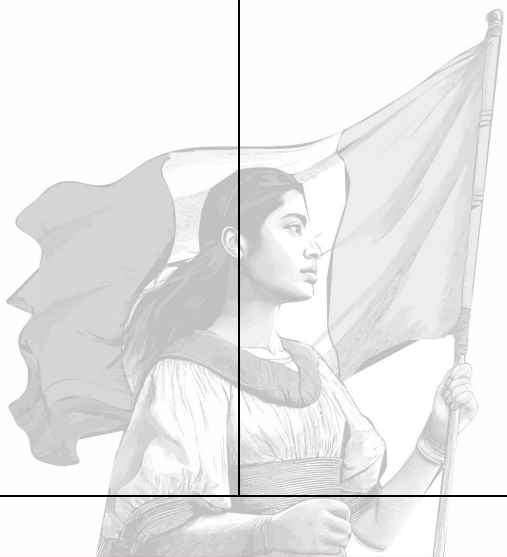




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

<p>e con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.</p>		<p>presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
<p>b.3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</p>	<p>0.5</p>	<p>Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Seguro Social (IMSS). Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son</p>	<p>5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta</p>	<p>0.5</p>





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<p>personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP (DT-10)</p>		
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
<p>2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de la misma naturaleza.</p>				18.0
SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Experiencia del Licitante	9.0	<p>El licitante acreditará los años de experiencia con copia simple de contratos con duración mínima de 12 meses cada uno, celebrados del año 2012 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de seguridad, en donde se maneje una plantilla mínima de 15 trabajadores o más. DT-11</p>	<p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 10 años). A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si</p>	9.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.


LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<p>*En caso de que no se refleje en los contratos el número de personal, deberá de adjuntar sus anexos, ya que si no se acredita el personal o la vigencia mínima no se acreditara el contrato como válido.</p>	<p>algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (10 años).</p> <p>La suma de los años de experiencia se realizará considerando 12 meses de vigencia mínimo y se aclara que los contratos se considerarán independientes uno de otro, es decir, no suman las vigencias entre ellos, solo se podrá acreditar un año por cada ejercicio fiscal, es decir, si presentar dos contratos validos de 2018 solo se considerar un año de experiencia.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	
Especialidad del Licitante	9.0	El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos en el que	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que	9.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

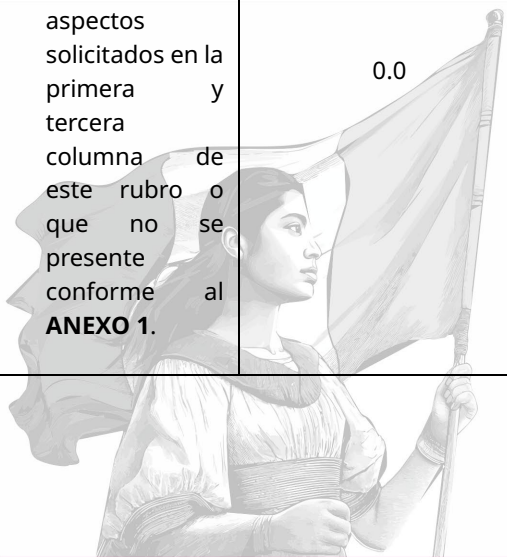
		<p>acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de haberse formalizado a partir del año 2012.</p> <p>DT-12</p> <p>Para que los contratos sean considerados como válidos, adicional a que el área técnica, la Subgerencia de Operaciones, determine que los contratos son de similar naturaleza, se deberá de acreditar que los contratos hayan tenido una duración mínima de 12 meses cada uno, celebrados del año 2012 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de Seguridad, en donde se maneje una plantilla</p>	<p>presente el mayor número de contratos validos conforme al párrafo anterior. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.</p>	
--	--	--	---	--



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		mínima de 15 trabajadores o más		
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
3. PROPUESTA DE TRABAJO Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.				10.0
SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El documento a través del cual el licitante define el o los procesos para la prestación del servicio	4.0	Propuesta técnica del servicio. Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-13.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1.	4.0
			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1.	0.0





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

PLAN DE TRABAJO	4.0	EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir DT-14.	Presentada. - Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	4.0
			No presentado o incompleto. - Será aquel plan que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	0.0
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS El licitante deberá acompañar	2	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar	Presentada. - Será aquella estructura que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1.	2.0



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

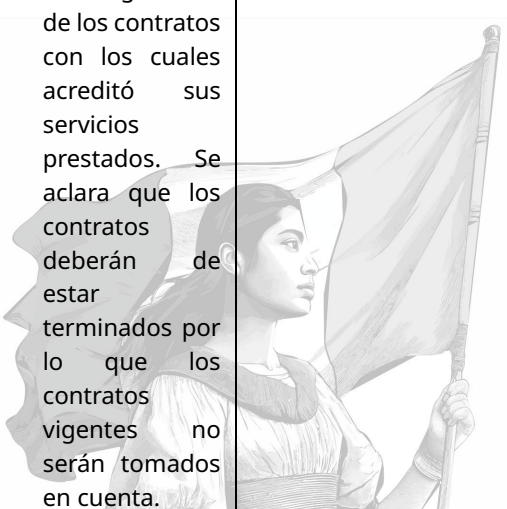
LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

<p>un organigrama en el cual se identifique el cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>		<p>un organigrama en el cual se identifique cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-15.</p>	<p>No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1.</p>	<p>0.0</p>
<p>RUBRO</p>				<p>PUNTOS ASIGNADOS</p>
<p>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la ASIPONA.</p>				<p>12</p>
<p>SUB RUBRO</p>	<p>TOTAL/SUBTOTAL</p>	<p>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p>	<p>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</p>	<p>PUNTOS POR GRUPO</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito.</p>	<p>12</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar copia simple de contratos, en donde maneje una plantilla de 15 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste el acta entrega recepción y liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos junto con sus actas de entrega-recepción y el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. A partir de este máximo asignado, se</p>	<p>12</p>



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<p>sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados en caso de ser una empresa del sector privado.</p> <p>Nota: deberá de acompañar los documentos comprobatorios (acta entrega recepción, liberación de garantía de cumplimiento y documento comprobatorio en el caso de empresas del sector privado) los datos de contacto con los cuales la ASIPONA podrá validar dicha información, en el entendido que en caso de no precisarse los datos de contacto el contrato se considerará como no válido. DT-16.</p>	<p>efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, actas de entrega-recepción y los documentos en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, aplicando para ello una regla de tres. En el caso de empresas del sector privado deberá de entregar el documento comprobatorio sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados. Se aclara que los contratos deberán de estar terminados por lo que los contratos vigentes no serán tomados en cuenta.</p>	
--	--	---	--	--



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

			Documentos no presentados	0
TOTAL DE PUNTOS				60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el párrafo que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.A, 4.B y 4.C de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

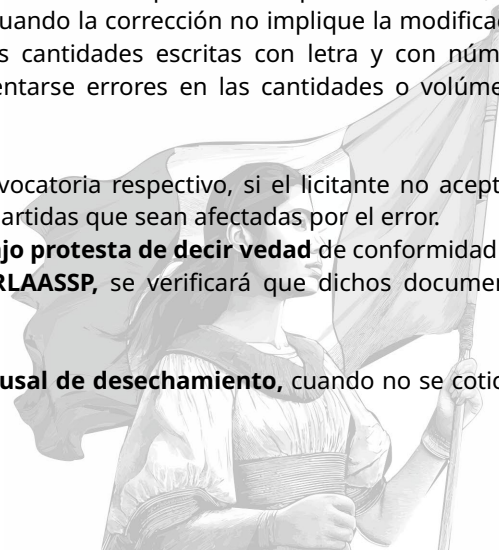
PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 23).**

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo** del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotee la totalidad de los servicios requeridos.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotiche la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 36 bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASP**.

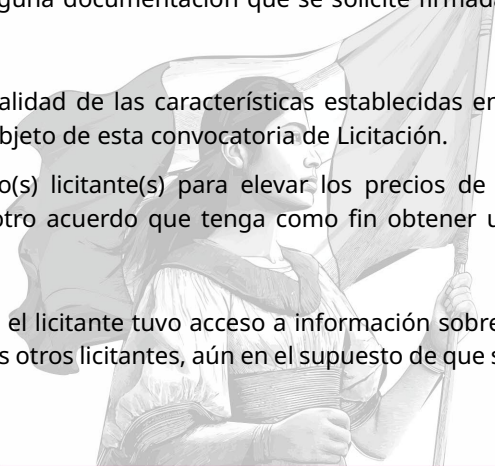
8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

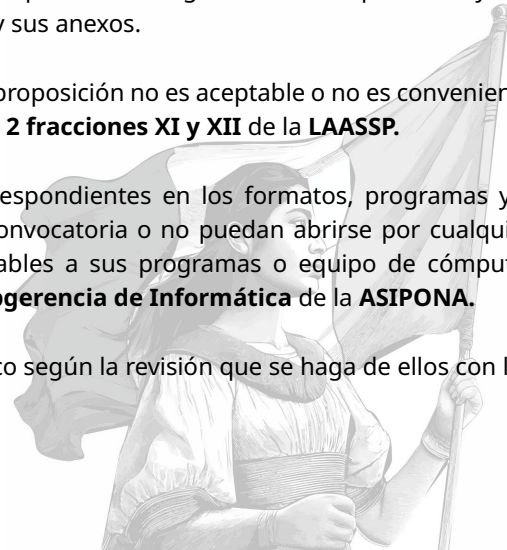




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema **CompraNet**, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
23. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
25. En caso de **no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud**, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

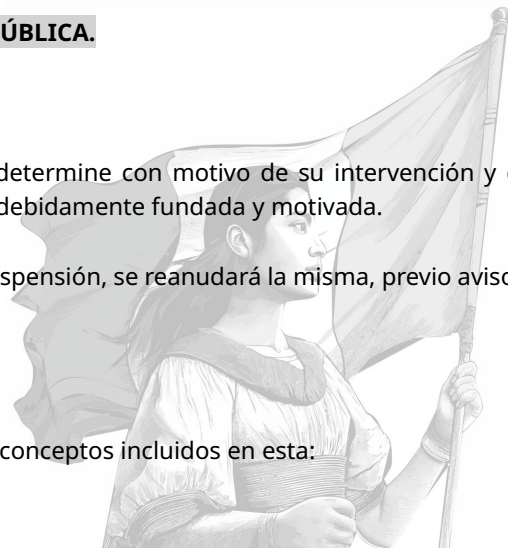
10.A. Suspension de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta **ASIPONA**, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 1.F** de esta Convocatoria y con lo establecido en el **artículo 51** del RLAASSP.

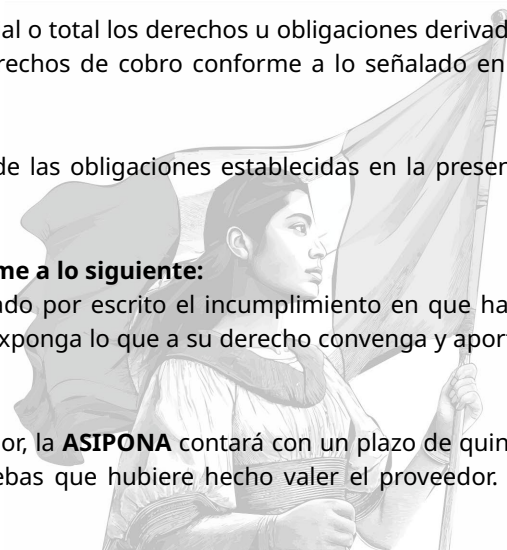
12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

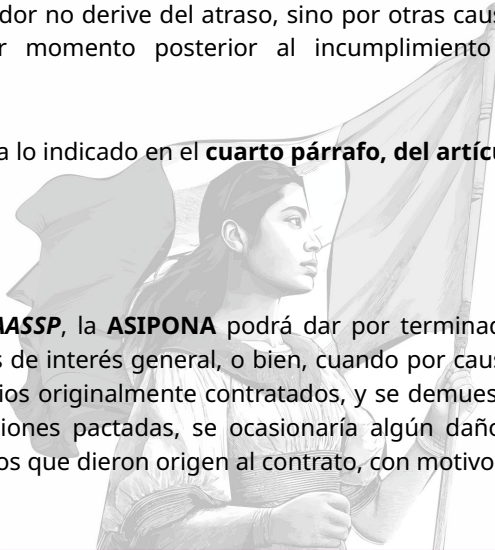
El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY**.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P.
01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la ASIPONA
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

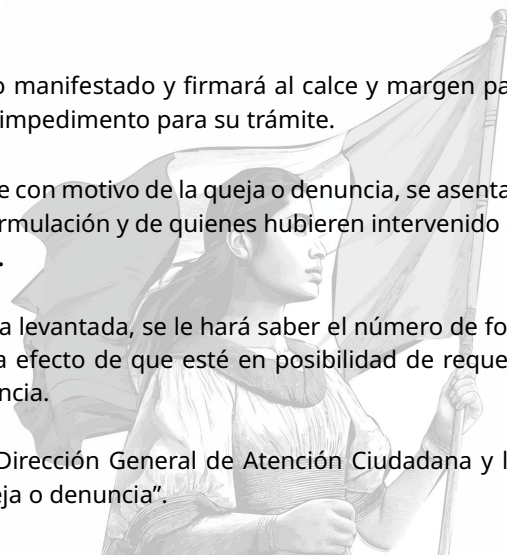
Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.

- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

15.- CONDICIONES DE PAGO

Todos los pagos se realizarán en el domicilio de la “ASIPONA Manzanillo” o mediante depósito bancario en la cuenta que el “prestador” proporcione oportunamente a la “ASIPONA Manzanillo”.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- La **ASIPONA Manzanillo NO** otorgará anticipo para la contratación de los **servicios** motivo de esta **licitación**.
- El proveedor deberá prestar el **servicio** y entregar la factura a mes vencido correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la prestación del **servicio**, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- En caso de que los **servicios** sean prestados a entera satisfacción por la **ASIPONA Manzanillo** y cumplan con las características técnicas requeridas en los **términos de referencia para la prestación del servicio** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posterior a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en los **términos de referencia para la prestación del servicio presentes en este documento**, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el artículo 5° fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción v, tercer párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta; el artículo 15 de la ley federal del trabajo; el artículo 15 a, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el artículo 29 bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-d, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del servicio especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

- Presentar copia simple del registro emitido por la secretaría del trabajo y previsión social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al instituto mexicano del seguro social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.
- Presentar copia de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, ISR provisional e ISR por salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina y presentar firmados.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- Declaración del 2% ISN y comprobante de pago.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio.
- Cualquier otra que la ASIPONA Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- Presentar listas de asistencias firmadas
- Presentar el resumen de asistencias
- Presentar cumplimiento de prestación de vehículos, equipos, uniformes, capacitaciones y combustibles.

Todo lo señalado pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Manzanillo a la empresa.

los pagos se realizarán de la siguiente manera:

FECHA	PAGOS	PORCENTAJES
a partir del 01 de enero de 2025.	24 meses (a mes vencido)	100% del valor del contrato.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Subgerencia de Operaciones**, al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

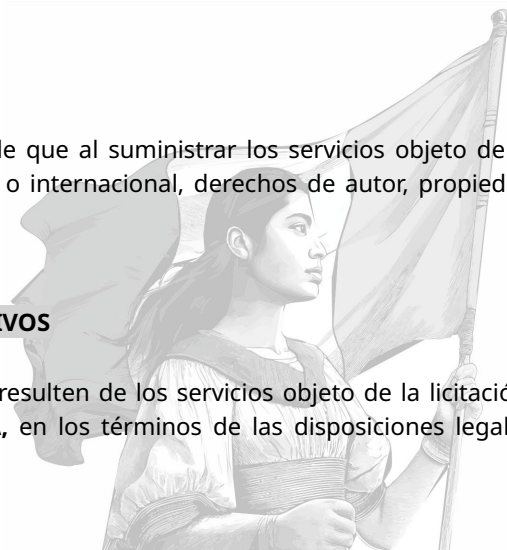
El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la **ASIPONA Manzanillo** aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El proveedor pagará a la **ASIPONA Manzanillo** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA Manzanillo**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.1 DESCUENTOS:

- i)** La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.
- ii)** En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA Manzanillo aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.
- iii)** Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones no cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
- iv)** Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla la ASIPONA Manzanillo aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

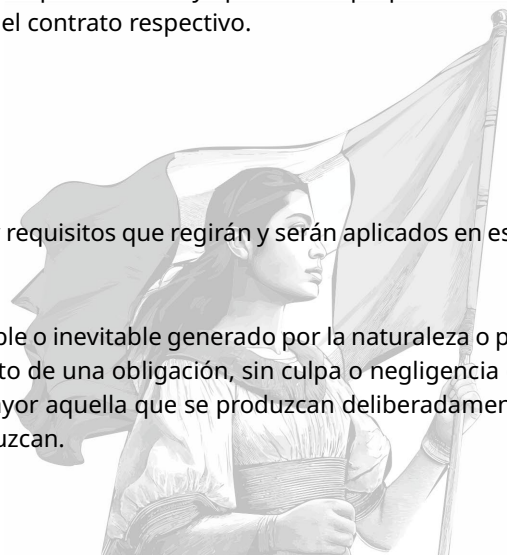
De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Especificaciones de términos de referencia para el **“Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.”**

1.1 descripción.

Objeto de la licitación: Se requiere contratar los servicios que garanticen la plantilla de personal, vehículos y equipo necesario para desarrollar las actividades propias del **“Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.”**.

De las actividades del personal del “Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.”

Información patrimonial y reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo no. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51).

2) NOMBRE DEL SERVICIO

“Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.”

3) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Es necesario para esta entidad contar con personal que garantice la fluidez de la circulación vial que se genera por la propia operación portuaria, así como cumplir con el objeto de generar una logística adecuada en el área conocida como patio regulador en el que se realizan actividades como el almacenamiento de contenedores vacíos, adicional, es importante contar con el personal que funja en la revisión y validación de tramites a través del centro de validación de datos (CVD) de esta entidad. Así mismo, el servicio de CCTT es coadyuvar para garantizar la protección, seguridad e integridad de las instalaciones portuarias.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La ejecución de las actividades del personal, no interferirán con las actividades específicas de la ASIPONA Manzanillo, Capitanía de Puerto, militares, sanitarias, migratorias, hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo. Por lo anteriormente expuesto, el proveedor se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Manzanillo las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

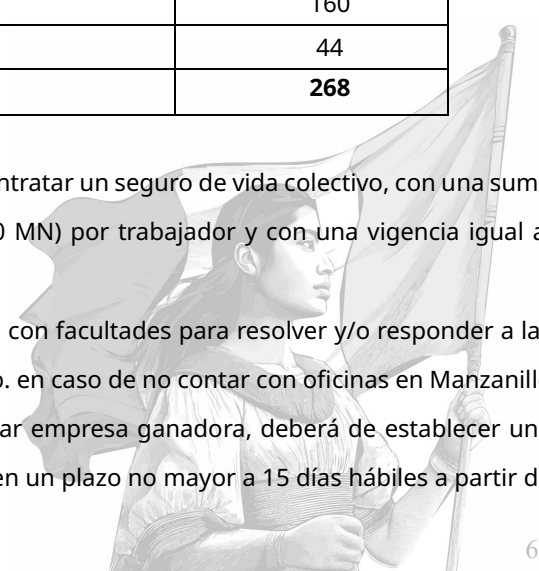
4) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Para el “**Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.**” se requiere conforme a las siguientes especificaciones:

CATEGORÍA	CANTIDAD
JEFE DEL CCTT	1
COORDINADOR MONITOREO	1
COORDINADOR VIALIDAD	1
COORDINADOR GENERAL DE PATIO REGULADOR	1
SUPERVISOR MONITOREO	4
SUPERVISOR VIALIDAD	8
SUPERVISOR PATIO REGULADOR	4
AUXILIAR MOTORIZADO	20
AUXILIAR MOTORIZADO PATIO REGULADOR	4
OPERADOR MONITOREO	20
AUXILIAR VIAL	160
AUXILIAR PATIO REGULADOR	44
TOTAL	268

Para todo el personal del servicio, “el proveedor” debe contratar un seguro de vida colectivo, con una suma asegurada de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN) por trabajador y con una vigencia igual al período del contrato.

4.1 Contar con oficinas en Manzanillo, Colima y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio. en caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de establecer una oficina de atención en la ciudad y puerto de Manzanillo en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

emitirse el fallo correspondiente. además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas de atención durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Manifiestar por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con todo lo concerniente a la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.

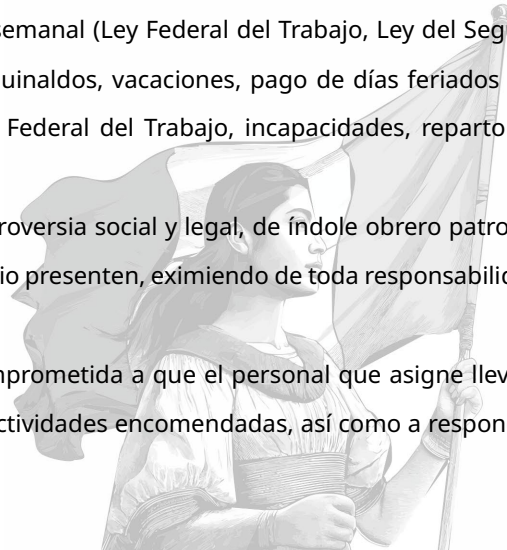
Declarar bajo protesta de decir verdad que está y estará en caso de ser ganadora del servicio, estar al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.

Declarar bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la subdelegación del IMSS en el municipio de Manzanillo, Colima, un registro patronal único para los trabajadores asignados al servicio en la ASIPONA Manzanillo, que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el alta de cada trabajador con un registro patronal en el municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. se aplicará el mismo criterio de descuento por falta de personal.

Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, Impuesto Sobre Nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, FONACOT, entre otros).

Responsabilizarse en todo momento ante cualquier controversia social y legal, de índole obrero patronal que sus trabajadores o extrabajadores asignados al servicio presenten, eximiendo de toda responsabilidad a la ASIPONA Manzanillo.

La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Manzanillo las actividades encomendadas, así como a responder





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la secretaría del trabajo y previsión social, por lo que deberá de presentar cada estimación de pago acompañada de su registro vigente.

Para efectos de la presente licitación, son considerados por concepto de aguinaldo para el personal asignado al servicio de ASIPONA Manzanillo, la entrega de correspondientes treinta (30) días de salario.

La empresa que resulte ganadora de la presente licitación deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el sistema Puerto Inteligente Seguro (PIS), y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro. Así mismo, deberá de transmitir a través de los módulos de finanzas o de recursos humanos, la relación y/o generación de nóminas.

Declarar bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida para atender el servicio requerido por la ASIPONA Manzanillo.

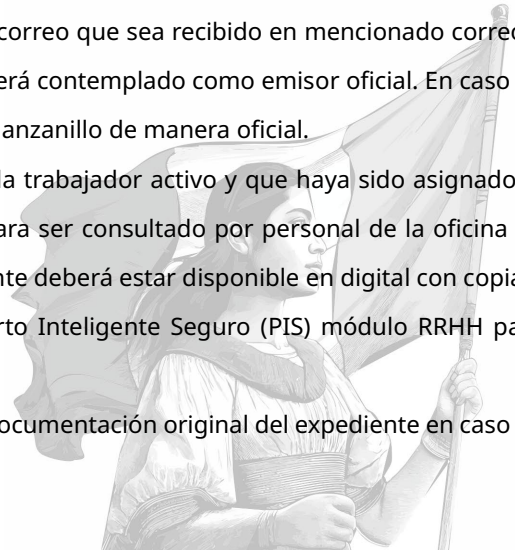
La empresa deberá presentar la relación del personal directivo y administrativo asignado a atender las necesidades del servicio que solicita la ASIPONA Manzanillo, señalando su nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono, horario y currículum de cada uno. notificando de manera formal el cambio de cualquiera de los mencionados.

La empresa deberá asignar un "representante en sitio" que operará en las oficinas en Manzanillo señaladas en el punto 4.1, con quien se podrán ver temas, entre otros relacionados a la gestión de personal, al personal asignado al servicio y cualquier incidencia administrativa que surja.

La empresa en su oficina de Manzanillo dispondrá de un correo electrónico para recibir notificaciones relativas al servicio y gestión de personal 24 horas. todo correo que sea recibido en mencionado correo y que provenga del dominio @puertomanzanillo.com.mx será contemplado como emisor oficial. En caso de que el dominio cambie, será notificado por la ASIPONA Manzanillo de manera oficial.

La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo, con disponibilidad para ser consultado por personal de la oficina de recursos humanos de la ASIPONA Manzanillo. el expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma Puerto Inteligente Seguro (PIS) módulo RRHH para mayor coordinación.

La ASIPONA Manzanillo tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía.
- CURP.
- RFC.
- Número de seguridad social.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado, título o constancia del último grado de estudios.
- currículum vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
- Constancia de antecedentes no penales del estado de Colima o lugar de nacimiento.
- Certificado médico.
- Resultados de la evaluación psicométrica.
- Constancias de capacitación.
- La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de esta ASIPONA Manzanillo.

El personal del servicio deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones de la ASIPONA Manzanillo o el lugar que asigne esta misma, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente, depositando en las urnas que para tal fin existen (proporcionados por el prestador de servicios ganador), todos aquellos dispositivos de comunicaciones y de almacenamiento electrónico (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, memorias digitales, tableta o equivalentes) de su propiedad y donde permanecerán hasta el término de su turno, donde pasaran a recogerlo con el supervisor de turno. Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que les sea autorizada su salida. El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin permiso o realizar cualquier otra actividad con la cual descuide sus funciones laborales establecidas (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos), a quien contravenga este punto será sancionado de acuerdo con el criterio de la Subgerencia de Operaciones.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la ASIPONA Manzanillo, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.

En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de protección de la instalación portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.

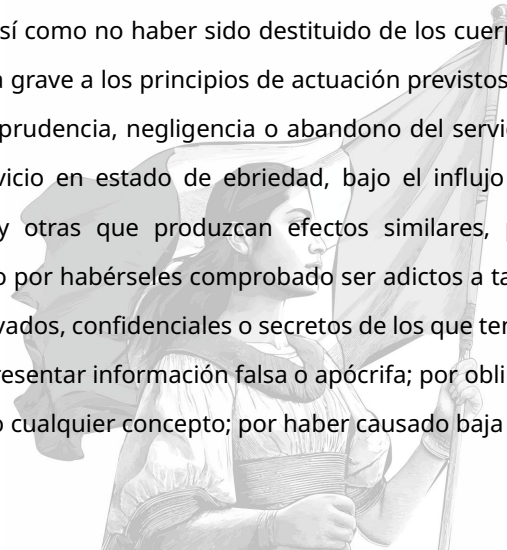
En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la ASIPONA Manzanillo, y coordinados por el CUMAR, por alguna autoridad portuaria de la Secretaría de Marina, o una terminal cesionaria, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la Subgerencia de Operaciones. apejándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.

Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.

Deberán mantenerse localizables las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Operaciones o el lugar que se indique, en el momento que se le requiera a fin de apoyar en el control de accesos y vialidades cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Operaciones podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración y a la hora indicada un vehículo de la ASIPONA Manzanillo pasará por los puntos de reunión establecidos para trasladarlos al área requerida.

Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia de Operaciones.

Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; por incurrir en faltas de honestidad; por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias; por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; por presentar información falsa o apócrifa; por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; por haber causado baja del





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.

La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador portuario u autoridad con funciones en el Recinto Portuario de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del Recinto Portuario, o por favorecer en algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del Puerto.

La empresa deberá trabajar mediante la plataforma PIS módulo NÓMINAS y proporcionar recibos de nómina quincenales al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo con su categoría. dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Manzanillo, quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.

La empresa deberá atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud. Lo anterior obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la ASIPONA Manzanillo.

La empresa deberá elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubre turnos. Este programa deberá ser aprobado por el Jefe de Centro de Control de Tráfico Terrestre, Coordinador General de patio regulador y por el Subgerente de Operaciones quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.

Es requisito indispensable que la empresa, previo a que ingrese una persona al servicio, presente a la ASIPONA Manzanillo el comprobante vigente de afiliación al IMSS, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, la empresa ganadora requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT y FONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

Todo el personal asignado al servicio deberá de presentar un examen psicométrico a cuenta del proveedor: el test de raven tendrá la finalidad de medir la inteligencia y el coeficiente intelectual usando el razonamiento por analogías, la comparación de formas y la capacidad de razonamiento. La prueba deberá



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

aplicarse a todo el personal operativo dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma de contrato laboral, remitiendo copia de los resultados a la oficina de recursos humanos de ASIPONA Manzanillo para su valoración en coordinación con la Subgerencia de Operaciones. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Manzanillo.

En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el prestador dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la oficina de recursos humanos de la ASIPONA Manzanillo del resolutivo que le brindó al trabajador.

No se omite mencionar que en cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del contrato, la ASIPONA Manzanillo, por conducto de la oficina de recursos humanos, de la Subgerencia de Operaciones, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas o el Órgano Interno de Control, pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que la empresa se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA Manzanillo notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

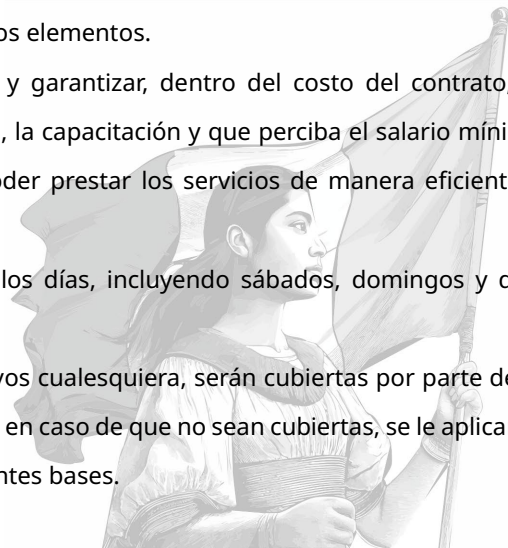
En todos los casos, el sueldo solicitado en las presentes bases corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y ultimo de cada mes. Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos.

La empresa ganadora adjudicada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios de manera eficiente e ininterrumpida.

El servicio se prestará en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos y días festivos y durante la vigencia del contrato.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte de la empresa sin costo adicional para la ASIPONA Manzanillo y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en las presentes bases.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La ASIPONA Manzanillo no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente o del turno en descanso, es decir, ningún elemento debe doblar turno. los elementos que cubran las ausencias de las faltas deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir y todos los demás requisitos marcados por las presentes bases.

El personal de supervisores y auxiliares del supervisor, deben de entregar los reportes diarios de manera físico y/o digital que les sean requeridos.

Se presentará en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con el visto bueno de la ASIPONA Manzanillo.

Todo elemento asignado al servicio deberá aportar la información y/o permitir en todo momento la vinculación y operación de sus funciones con el sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.

La ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de aplicar exámenes toxicológicos sorpresivos a todo el personal asignado al presente contrato, siendo un resultado positivo, motivo del rechazo de su permanencia en el servicio.

PARTIDA UNO	
CONCEPTO PERSONAL	
DESCRIPCION	
PUESTO	PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y ACTIVIDADES ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS)
JEFE DE CCTT	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Escolaridad mínima licenciatura o ingeniería. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el área responsable de la ASIPONA Manzanillo. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Proponer al área responsable los cambios necesarios para el buen funcionamiento del servicio. • El jefe del CCTT será responsable de organizar y coordinar al personal que encabeza el Padrón, el CCTT y Vialidad. • Será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades, reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones, penas



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

	<p>convencionales correspondientes y establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar en coordinación con el área responsable las actividades del personal que está a su cargo. • Solicitar los insumos necesarios para realizar el servicio. • Controlar la forma en que se distribuyen los insumos y equipo. • Recabar la información necesaria que la ASIPONA Manzanillo le solicite. • Conocimiento en manejo de programas de cómputo, manejo de radiocomunicación, capacidad de análisis, secrecía, honradez y responsabilidad. • Edad 21-65 años. • Sexo indistinto.
COORDINADOR GENERAL DE PATIO REGULADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Escolaridad mínima licenciatura o ingeniería. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el área responsable de la ASIPONA Manzanillo. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Proponer al área responsable los cambios necesarios para el buen funcionamiento del servicio. • El coordinador será responsable de organizar y coordinar al personal que encabeza su planilla. • Será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades, reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones, penas convencionales correspondientes y establecidas. • Elaborar en coordinación con el área responsable las actividades del personal que está a su cargo. • Solicitar los insumos necesarios para realizar el servicio. • Controlar la forma en que se distribuyen los insumos y equipo. • Recabar la información necesaria que la ASIPONA Manzanillo. • Conocimiento en manejo de programas de cómputo, manejo de radiocomunicación, capacidad de análisis, secrecía, honradez y responsabilidad. • Edad 21 -65 años. • Sexo indistinto.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

COORDINADOR VIALIDAD	MONITOREO,	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Escolaridad mínima licenciatura. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el área responsable de la ASIPONA Manzanillo. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Proponer al área responsable los cambios necesarios para el buen funcionamiento del servicio. • El coordinador será responsable de organizar y coordinar al personal a su cargo. • Será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades, reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones, penas convencionales correspondientes y establecidas. • Elaborar en coordinación con el área responsable las actividades del personal que está a su cargo. • Solicitar los insumos necesarios para realizar el servicio. • Controlar la forma en que se distribuyen los insumos y equipo. • Recabar la información necesaria que la ASIPONA Manzanillo le solicite. • Conocimiento en manejo de programas de cómputo, manejo de radiocomunicación, capacidad de análisis, secrecía, honradez y responsabilidad. • Edad 18 -65 años. • Sexo indistinto. • Conocimiento en manejo de equipos motorizados. • Contar con licencia vigente automovilista / chofer particular "a" -motociclista.
-------------------------	------------	---

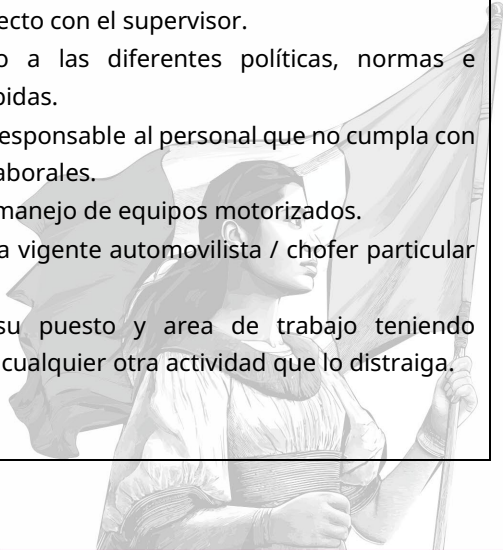




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

SUPERVISOR MONITOREO, VIALIDAD, PATIO REGULADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el responsable. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e Instrucciones recibidas. • Reportar al área responsable al personal que no cumpla con sus obligaciones laborales. • Verificar la asistencia diaria del personal, constatando que cada cual está en su lugar asignado. • Conocimiento en manejo de programas de computo. • Permanecer en su puesto y area de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Edad 18-65 años. • Sexo indistinto • Conocimiento en manejo de equipos motorizados. • Contar con licencia vigente automovilista / chofer particular "a" -motociclista.
AUXILIAR MOTORIZADO VIALIDAD Y PATIO REGULADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el supervisor. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Reportar al área responsable al personal que no cumpla con sus obligaciones laborales. • Conocimiento en manejo de equipos motorizados. • Contar con licencia vigente automovilista / chofer particular "a" -motociclista. • Permanecer en su puesto y area de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Edad 18-65 años. • Sexo indistinto.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

AUXILIAR VIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Ser el contacto directo con el supervisor o auxiliar motorizado. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Reportar al área responsable al personal que no cumpla con sus obligaciones laborales. • Permanecer en su puesto y area de trabajo teniendo Prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Edad 18-65 años. • Sexo indistinto.
OPERADOR CCTT	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA Manzanillo. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Conocimiento en manejo de programas de cómputo. monitorear todo el tiempo, durante la vigencia del contrato, las cámaras de circuito cerrado de televisión, manteniendo comunicación constante para coordinarse y prevenir o actuar en consecuencia en el caso de presentarse, incidentes y/o accidentes, realizando los reportes correspondientes. • Deberá verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes al puerto evitando todo obstáculo no oficial, que impida el libre tránsito en accesos y vialidades. • Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes, las instrucciones recibidas, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas. • En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo. • Los operadores de CCTT acatarán cualquier otra directriz o



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

	<p>disposición que en materia de protección o mantenimiento en el CCTT emita la Subgerencia de Operaciones de la ASIPONA Manzanillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad 18 – 50 años. • Sexo indistinto.
--	---

Del equipo e insumos requeridos para la prestación del servicio:

Insumos: por las condiciones climatológicas del Puerto de Manzanillo, con un clima promedio de 33° c y un máximo histórico de 40° c a la sombra. El licitante ganador debe de asegurar que el personal, en el desempeño de sus funciones, disponga de la hidratación que a continuación se enlista (durante toda la vigencia del contrato).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD
TERMOS O RECIPIENTES DE 19 LITROS	6	PIEZA	POR TURNO
HIELO	6	BOLSA	POR TURNO
AGUA PURIFICADA	114	LITROS	POR TURNO

Equipo: la empresa deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de equipo requerido, que cumpla con las especificaciones mínimas que a continuación se indican, los cuales deben de estar garantizados de permanecer siempre en servicio y en buenas condiciones de operación, a fin de poder prestar los servicios de manera eficiente e ininterrumpida

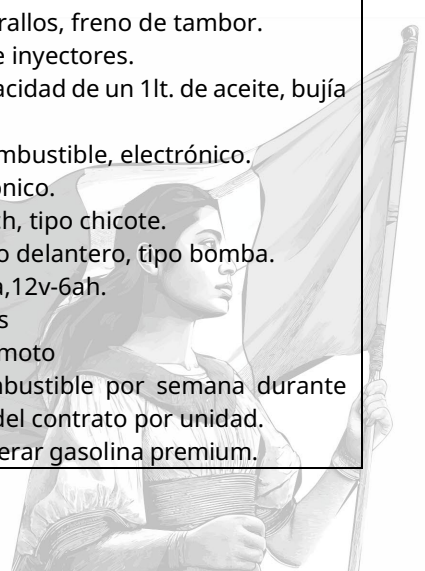
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
CAMIONETA PICK UP	3	<p>motor 2.5 l con 4 cilindros, 178 lb-pie @ 4,000 rpm de torque, capacidad del tanque de combustible: 80 l gasolina, doble cabina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • transmisión automática • Con seguro de cobertura amplia (daños materiales, robo total, responsabilidad civil por daños, responsabilidad cruzada, servicios de asistencia, extensión al titular, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes auto al conductor, gastos médicos a ocupantes, rotura de cristal, servicio de grúa, servicio de corralón y arrastre) que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, así como, el pago de los



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<p>deducibles que se generen a consecuencia de los siniestros. con una vigencia igual al periodo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de combustible, 60 litros de por semana durante toda la vigencia del contrato. • Se deberá considerar gasolina premium. <p>Combustible no consumido, será acumulable a beneficio de la ASIPONA Manzanillo.</p>
CAMIONETA DE TRANSPORTE	1	<p>Vehículo modelo 2025 con adecuación o diseñada para transporte de personal con capacidad para más de 20 personas incluyendo chófer.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 240 litros de combustible por semana durante toda la vigencia del contrato por unidad. • Se deberá considerar gasolina premium. <p>Combustible no consumido, será acumulable a beneficio de la ASIPONA Manzanillo.</p>
MOTO	12	<ul style="list-style-type: none"> • 4 tiempos, mono cilindro. • Sistema de encendido electrónico/pedal de arranque. • Transmisión 5 velocidades tipo retorno. • Color rojo. • Llanta delantera,90-90-19. • Rin delantero de rallos, con freno de disco. • Llanta trasera,120-70-17. • Rin trasero de rallos, freno de tambor. • Carburación de inyectores. • Motor con capacidad de un 1lt. de aceite, bujía c9. • Medidor de combustible, electrónico. • Tablero electrónico. • Manija de clutch, tipo chicote. • Manija de freno delantero, tipo bomba. • Batería medida,12v-6ah. • Incluir estrobos • Incluir caja de moto <p>40 litros de combustible por semana durante toda la vigencia del contrato por unidad. se deberá considerar gasolina premium.</p>





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		Combustible no consumido, será acumulable a beneficio de la ASIPONA Manzanillo.
<p>En virtud de asegurar la operatividad de las unidades de transporte, se considerará tener una reserva de 500 litros de gasolina premium al mes, los cuales, al no ser consumidos serán acumulables a beneficio de la ASIPONA Manzanillo durante toda la vigencia del contrato, donándose el restante al finalizar el contrato.</p> <p>Los vehículos deberán de contar con seguro durante toda la vigencia del contrato, debiendo contar con al menos las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento • Daños materiales • Robo total • Responsabilidad civil por daños por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) por la vigencia del contrato. • Responsabilidad cruzada • Servicios de asistencia • Extensión al titular • Responsabilidad civil personas en exceso • Defensa legal vehicular • Accidentes auto al conductor • Gastos médicos a ocupantes • Rotura de cristal • Servicio de grúa • Servicio de corralón y arrastre <p>Será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado el pago de los tramites vehiculares, multas y el pago de deducibles sin ningún costo para la ASIPONA Manzanillo. En caso de presentarse algún siniestro o entrar a mantenimiento cualquier vehículo, el licitante que resulte adjudicado deberá de sustituirlo en un lapso no mayor de 24 horas, posterior a este tiempo se cobraran las deductivas conforme a las presentes bases.</p>		
EQUIPO CELULAR	24	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de telefonía celular ilimitados, mensajería e internet, bajo plan (12 GB). • Sistema operativo ANDROID • Capacidad de almacenamiento 256 GB • Memoria RAM 16 GB • Los equipos deberán de contar con funda y mica protectora
TIPO DE DRONE: AÉREO.	2	<p>Peso de despegue: 570 g dimensiones: plegada 180 x 97 x 84 mm (largo x ancho x alto). desplegado 183 x 253 x 77 mm (largo x ancho x alto). velocidad máxima: ascenso 4 m/s (modo s) 4 m/s (modo n). descenso 3 m/s (modo s) 3 m/s (modo n) 5 m/s (modo s durante un ascenso picado) 3 m/s (todos los modos a altitudes superiores a 4,500 m). horizontal 19 m/s (modo s) 12 m/s</p>



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		(modo n) 5 m/s (modo t). angular 250°/s (modo s) 250° /s (modo n). cámara: 1/2" cmos píxeles efectivos: 12 mp y 48 mp fov: 84° formato equivalente a 35 mm: 24 mm apertura: f/2.8 distancia de enfoque: 1 m a ∞ iso vídeo: 100-6400 fotografía (12 mp): 100-3200 (auto)100-6400 (manual) fotografía (48 mp): 100-1600 (auto) 100-3200 (manual) resolución máx. de fotografía 48 mp 8000×6000 píxeles. tiempo máximo de vuelo: 34 minutos (sin viento) estacionario 33 minutos (sin viento). distancia máxima de vuelo: 18.5 km. función de auto retorno. 01 set de tres baterías para cada dron, adicional al set que el propio dron trae.
LÁMPARAS DE TRÁFICO	160	Lámparas de tráfico, 21 pulgadas, bastón de control de tráfico led Incluir 2 pilas recargables tipo d por lámpara. Brindar en cuatro periodos (40 al inicio, 40 a los 6 meses. 40 a la mitad del contrato y 40 al final).
CASETA DE VIGILANCIA	2	Caseta de vigilancia portátil con iluminación interior con panel solar y rodajas con candado para su fácil transportación. Que cuente con un banco para comodidad del elemento. Las casetas deberán ser donadas al término del contrato.
HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	3	horno de microondas industrial de alta resistencia 1,200 watts, capacidad. 0.8 pies cúbicos.
REFRIGERADOR	3	refrigerador 11 pies, ahorro de energía con la tecnología home energy saver
BANDERINES	160	banderín de malla con reflejante. brindar en cuatro periodos (40 al inicio, 40 a los 6 meses. 40 a la mitad del contrato y 40 al final).

El licitante deberá considerar en su propuesta que los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos correrán por cuenta del licitante.

Al finalizar la vigencia del contrato el licitante deberá de considerar en su propuesta que el mobiliario se entregará en calidad de donación sin ningún costo para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V., a valor residual.

Para el desempeño de sus labores se requiere de uniformes que deberán ser ministrados sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador o a la ASIPONA Manzanillo.


Los efectos anteriores serán de carácter personal y todos serán repuestos por el proveedor, y sin costo para la ASIPONA Manzanillo ni el trabajador. todo el equipo anterior deberá presentarse ante la Subgerencia de

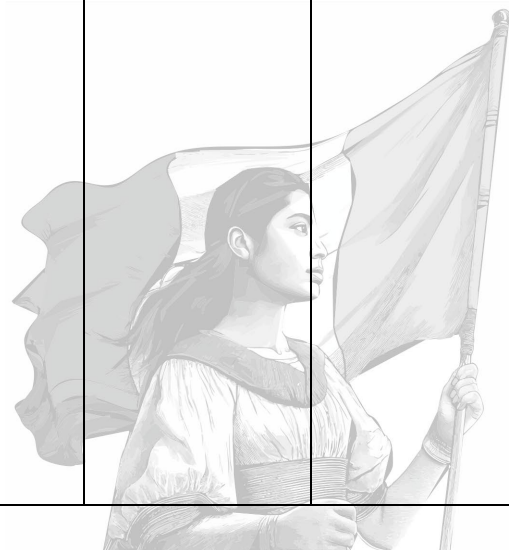


SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Operaciones con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las sanciones y penas convencionales de acuerdo a las bases de concurso.




UNIFORMES	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD X PERSONA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	TOTAL A ENTREGAR
CCCT: JEFE, COORDINADOR, SUPERVISOR, AUXILIARES				
DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN 4 PERIODOS, LA PRIMERA AL INICIO DEL CONTRATO, LA SEGUNDA A LOS 6 MESES DEL CONTRATO, LA TERCERA AL AÑO, Y LA ÚLTIMA AL FINALIZAR EL CONTRATO				
 <p>Camisa de manga larga (color azul celeste, en tela de 85% algodón, 15% poliéster, al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional, las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). diseño de corte</p>	26	6	CADA 6 MESES	624

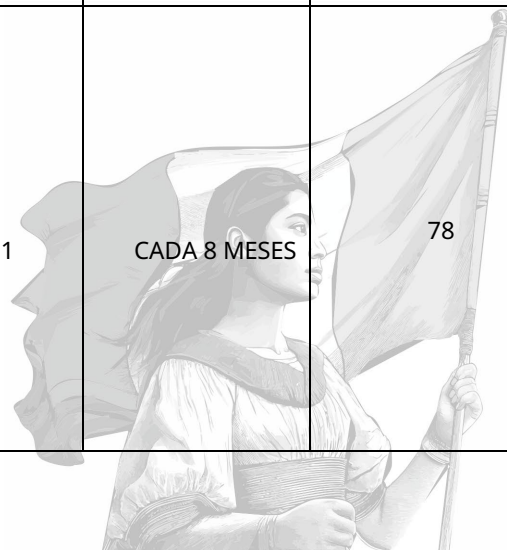




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024



dependiendo del género femenino o masculino.)				
 Pantalón tipo casual (de buena calidad color azul marino, en tela de 85% algodón, 15% poliéster. diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino.)	26	6	CADA 6 MESES	624
 Playera cuello redondo (color blanco, 100% algodón. diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino.)	26	6	CADA 6 MESES	624
 Zapatos de seguridad tipo choclo (en color negro de buena calidad en piel genuina, ergonómico, planta antiestática, anti fatiga, con agujetas en color negro. dependiendo del género femenino o masculino.)	26	1	CADA 8 MESES	78

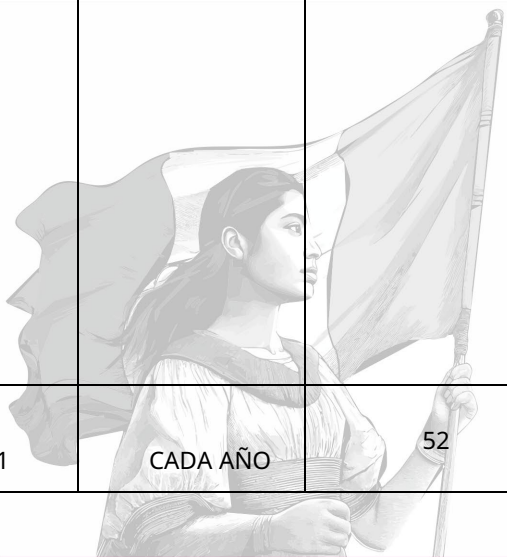




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024



				
<p>Chaleco de seguridad de alta visibilidad</p> <p>(en color beige o cualquier otro color que autorice la Subgerencia de Operaciones, fabricado en tela de gabardina 100% algodón, bolsa superior izquierda porta libreta y plumas, dos bolsas inferiores con cierre y fuelle, reflejante de 2", el chaleco debe estar cerrado por los costados, bias de poliéster, al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional, del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. en la parte trasera traerán la leyenda "CCTT"</p>	<p>26</p>	<p>3</p>	<p>CADA 6 MESES</p>	<p>312</p>
	<p>26</p>	<p>1</p>	<p>CADA AÑO</p>	<p>52</p>





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.


LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

<p>Chamarra tipo rompe vientos</p> <p>(en tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro. al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional y del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</p>				
 <p>Casco de seguridad (color blanco clase "e", con etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa ganadora)</p>	26	1	CADA AÑO	52
 <p>Bota de hule para lluvia</p>	26	1	CADA AÑO	52



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

(color negro, suela antiderrapante, forro textil, corte alto 35 cm de altura)				
 Impermeable (tipo gabardina con gorro de buena calidad en color amarillo con cintas reflejantes)	26	1	CADA AÑO	52

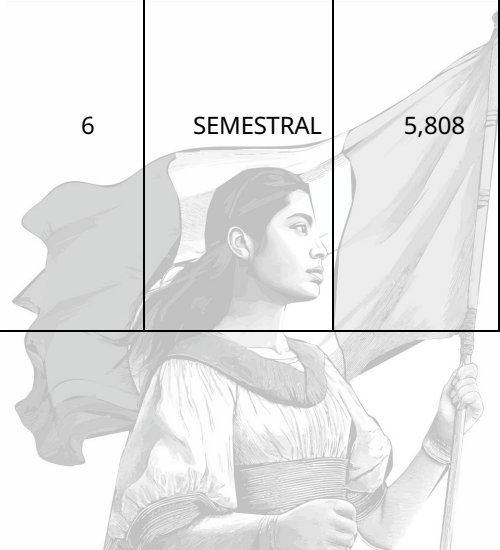




SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

<p>VIALIDAD Y PATIO REGULADOR: COORDINADOR, SUPERVISORES, AUXILIARES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN 4 PERIODOS, LA PRIMERA AL INICIO DEL CONTRATO, LA SEGUNDA A LOS 6 MESES DEL CONTRATO, LA TERCERA AL AÑO, Y LA ÚLTIMA AL FINALIZAR EL CONTRATO</p>				
 <p>Camisa de manga larga (color blanco, en tela de 85% algodón, 15% poliéster, al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional, las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). Las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino).</p>	242	6	SEMESTRAL	5,808
 <p>Pantalón tipo cargo 100% algodón. (color azul marino, 2 franjas reflejantes en la parte inferior de cada pierna del pantalón a la altura de la pantorrilla. diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino).</p>	242	6	SEMESTRAL	5,808





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

 Playera cuello redondo (color blanco 100% algodón. diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino).	242	6	SEMESTRAL	5,808
 Pares de calcetines color azul marino.	242	6	SEMESTRAL	5,808
 Cinturón de tela color negro con hebilla metálica.	242	1	SEMESTRAL	968
 Fornituras (color negro con accesorios para guardar lámpara de mano, radio, llaves, etc.)	242	1	CADA AÑO	484
	242	1	CADA 8 MESES	726



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

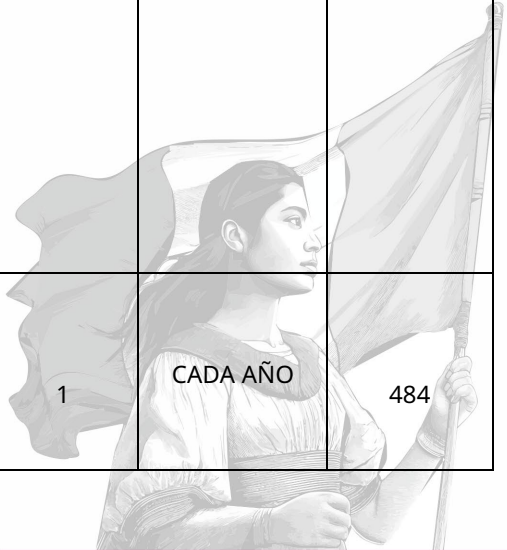
<p>Bota táctica color negro (calzado de seguridad ergonómico, antifatigue technology, corte piel flor entera, suela de hule acrilonitrilo, antiderrapante, resistente a aceites y solventes, casco termoformado, forros internos drilex construcción: strobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher, plantilla de eva 6 mm, drilex).</p>				
<div data-bbox="480 898 630 1058" data-label="Image"></div> <p>Gorro tipo explorador (color azul marino, 80% poliéster y 20% algodón, con protector solar para la parte inferior del cuello).</p>	242	1	SEMESTRAL	968
<div data-bbox="496 1276 636 1394" data-label="Image"></div> <p>Casco de seguridad (color blanco clase "e", con etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa ganadora)</p>	242	1	CADA AÑO	484
<div data-bbox="256 1587 630 1835" data-label="Image"></div> <p>Chaleco de seguridad de alta visibilidad</p>	242	3	SEMESTRAL	2,904



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

<p>(en color beige o cualquier otro color que autorice la Subgerencia de Operaciones, fabricado en tela de gabardina 100% algodón, bolsa superior izquierda porta libreta y plumas, dos bolsas inferiores con cierre y fuelle, reflejante de 2", el chaleco debe estar cerrado por los costados, bias de poliéster, al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional y del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. 189 tendrán en la espalda la leyenda "auxiliar vial" y 53 "patio regulador",</p>				
<div data-bbox="472 961 667 1182" data-label="Image"></div> <p>Chamarra de seguridad</p> <p>(en color azul marino con cintas reflejantes. en la manga izquierda deberá portar el logotipo bordado a color al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la Administración del Sistema Portuario Nacional, las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. del lado derecho deberá portar el logotipo bordado a color del Puerto Inteligente Seguro (PIS). las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</p>	242	1	CADA AÑO	484
<div data-bbox="443 1724 662 1900" data-label="Image"></div>	242	1	CADA AÑO	484





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

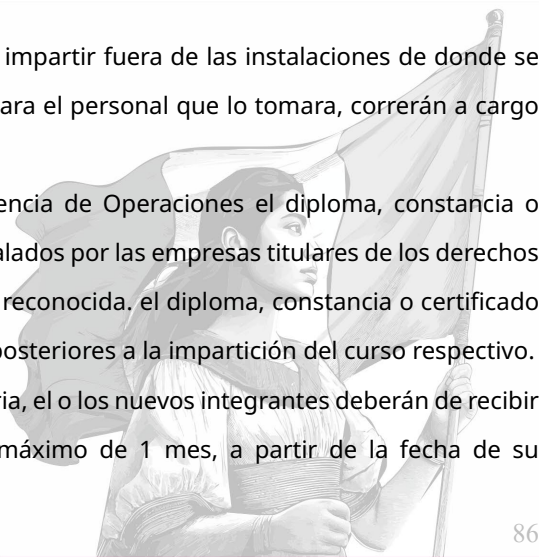
<p>Impermeable 2 piezas chamarra y pantalón (color azul marino, 80% poliéster y 20% pvc, con capucha, cierre al frente, dos bolsas frontales, puño con doble cerradura, costuras cosidas y vulcanizadas, diseño ergonómico con 2 cintas reflejantes por ambos lados una a la altura del pecho y otra a la altura del abdomen, 2 cintas reflejantes en cada manga y 2 cintas reflejantes en la parte inferior de cada una de las piernas del pantalón)</p>				
<p> Bota de hule para lluvia (color negro, suela antiderrapante, forro textil, corte alto 35 cm de altura)</p>	242	1	CADA AÑO	484
<p> Silvato</p>	242	1	CADA AÑO	484

Para el desempeño de las labores del personal se requieren cursos de capacitación de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

En caso de que los cursos de capacitación se tengan que impartir fuera de las instalaciones de donde se prestaran los servicios, los gastos de traslado y viáticos para el personal que lo tomara, correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación.

Al término de los cursos deberán entregar a la Subgerencia de Operaciones el diploma, constancia o certificado original de la acreditación correspondiente, avalados por las empresas titulares de los derechos del software, por FIDENA o por un organismo o empresa reconocida. el diploma, constancia o certificado original, deberá de entregarse dentro de los quince días posteriores a la impartición del curso respectivo.

En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido en un plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de su contratación.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación. **Nota: la empresa ganadora deberá proporcionar el servicio de cafetería y de alimentos en caso de que el curso tenga una duración mayor a 2 horas.**

PERFIL	NO. DE PERSONAS	CURSO
MONITOREO Y JEFE CCTT	26	<ul style="list-style-type: none"> • Curso para obtener la constancia de formación al personal con tareas específicas, parte a/sección 18.2 código PBIP impartido por FIDENA. • Curso de capacitación de redes switching y routing, que al menos contenga el siguiente temario: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptos básicos de redes. ✓ Entendimiento de redes. ✓ Entendimiento de protocolos de red y estándares. ✓ Entendimiento de hardware de redes. • Entendimiento de sistemas operativos de redes. • Planeamiento de redes. • Instalación de hardware de redes. • Configuración de servidor de redes. • Configuración de clientes windows. • Configuración de características de red. • Verificación de instalación de red. • Descripción de administración de redes. • Seguridad administración de red. • Manejo de cuentas de usuario. • Cortafuegos y protección virtual. • Extensión vpn. • Resolviendo problemas de red. • Comportamiento de red. • Respaldos de información. • Introducción a TCP/IP e internet. • Entendimiento de direccionamiento IP. • Utilización de DHCP. • Utilización de DNS. • Utilización de FTP. • Herramientas y comandos TCP/IP. • Configuración de una red inalámbrica. • Seguridad en redes inalámbricas. • Curso para obtener la constancia de formación al personal con tareas específicas, parte a/sección 18.2 código pbip impartido por fidena. • Curso de formación de monitoristas para seguridad en video vigilancia (FOMVI).



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ video vigilancia • Fundamentos del servicio de video vigilancia. • ¿Qué es el servicio de video vigilancia? • ¿Para qué sirve el servicio de video vigilancia? • ¿Cuál es el sentido de éxito en un servicio de video vigilancia? • ¿Qué hace un monitorista en un servicio de video vigilancia? • ¿Qué se requiere para ser un monitorista en un servicio de video vigilancia? <p>Entorno de video vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones físicas para la video vigilancia. <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguridad ✓ Conceptos de seguridad. ✓ ¿Qué es seguridad? ✓ prioridad social de la seguridad (pirámide de maslow) ✓ Perfil de responsabilidades de seguridad. ✓ Recursos y herramientas. ✓ Sentido de éxito en seguridad. ✓ Vinculación con el servicio. ○ Servicio ✓ Análisis y proyección de riesgos ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia en instalaciones ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Hardware ✓ Procesador ✓ Memoria ✓ Dispositivos de almacenamiento ✓ Medios de entrega ✓ Software personal y de oficina ✓ Conservación de equipo de cómputo ○ Seguridad ✓ Prospectiva y valoración del entorno. ✓ Práctica de análisis y proyección de riesgos. ✓ Reporte escrito (*). ○ Servicio ✓ Formación y conducción de equipos de trabajo ✓ Práctica de equipos de trabajo ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia en vía pública ✓ Vigilancia de eventos ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Cámaras ✓ Equipos de grabación ✓ Software de aplicaciones de video vigilancia
--	--	--



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia de plazas comerciales ✓ Vigilancia de personas ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Central de monitoreo ○ Seguridad ✓ Comunicaciones por radio y por teléfono (*). ✓ Situaciones de emergencia (*). <p>Video vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia activa (actividades y personas). ✓ Vigilancia pasiva (análisis retrospectivo). ○ Servicio ✓ Riesgos de servicios de seguridad (confiabilidad). ✓ Cultura de calidad (calidad total y normas iso). <p>Curso manejo de excel (base de datos).</p>
VIALIDAD, PATIO REGULADOR, COORDINADOR GENERAL DE PATIO REGULADOR Y JEFE CCTT	252	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial. • Hechos de tránsito terrestre. • Marco normativo (federal y estatal). • La función del auxiliar vial y del agente de tránsito. • Dirección y control de tránsito. • Manejo de conflictos y defensa personal (neutralización de individuos que intenten evadir un proceso de revisión corporal o intenten agredir al personal). • Relaciones humanas. • Elaboración de informe escrito. • Manejo de comunicaciones. • Técnicas de inspección, patrullajes y rondines. • Técnicas de revisión e identificación (sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando). • Técnicas y procedimientos de revisión corporal y vehicular en puntos de control. • Código IMDG sobre sustancias peligrosas. • Bloqueo de accesos • Sabotaje • Extorsión • Contrabando
MONITOREO, VIALIDAD, PATIO REGULADOR, CCTT	16	<p>Para coordinadores, supervisores, y jefe CCTT (26 personas):</p> <p>curso pilotaje equipo dron</p>

El proveedor deberá de cubrir al personal el sueldo base mensual neto (en forma quincenal) y aquellas demás prestaciones que fije la ley federal del trabajo, con una vigencia igual al período del contrato. Así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores. Cabe hacer mención que los sueldos mensuales referidos en la tabla, son netos después de descontar las retenciones de ISR,



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

IMSS, bonos, apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social, por lo que se deberá de considerar los sueldos brutos más las prestaciones de ley y las prestaciones antes referidas (ISR, IMSS, bonos, apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social).

CATEGORÍA	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL NETO
JEFE DEL CCTT	1	\$22,642.20
COORDINADOR MONITOREO	1	\$18,652.86
COORDINADOR VIALIDAD	1	\$18,652.86
COORDINADOR GENERAL DE PATIO REGULADOR	1	\$25,000.00
SUPERVISOR MONITOREO	4	\$17,300.00
SUPERVISOR VIALIDAD	8	\$17,300.00
SUPERVISOR PATIO REGULADOR	4	\$17,300.00
AUXILIAR MOTORIZADO	20	\$14,000.00
AUXILIAR MOTORIZADO PATIO REGULADOR	4	\$14,000.00
OPERADOR MONITOREO	20	\$14,000.00
AUXILIAR VIAL	160	\$14,000.00
AUXILIAR PATIO REGULADOR	44	\$14,000.00

Se debe de considerar dos gratificaciones, una por año, relativo a 1 mes de sueldo, solo al personal que cumpla antigüedad de 12 meses.

La empresa que resulte ganadora de la presente licitación deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro. Todo elemento asignado al servicio deberá aportar la información y/o permitir en todo momento la vinculación y operación de sus funciones con el sistema puerto inteligente seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.

5) VIGENCIA DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, con una vigencia de 24 meses de servicio administrado. la vigencia del servicio administrado iniciará el **01 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2026.**

los pagos se realizarán de la siguiente manera:

FECHA	PAGOS	PORCENTAJES
a partir del 01 de enero de 2025.	24 meses (a mes vencido)	100% del valor del contrato.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

6) ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS

La adjudicación se efectuará para **la partida única** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **contrato fijo** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

7) FORMA Y LUGAR DE PAGO

Todos los pagos se realizarán en el domicilio de la "ASIPONA Manzanillo" o mediante depósito bancario en la cuenta que el "prestador" proporcione oportunamente a la "ASIPONA Manzanillo".

8) CONDICIONES DE PAGO

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- La **ASIPONA Manzanillo NO** otorgará anticipo para la contratación de los **servicios** motivo de esta **licitación**.
- El proveedor deberá prestar el **servicio** y entregar la factura a mes vencido correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la prestación del **servicio**, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- En caso de que los **servicios** sean prestados a entera satisfacción por la **ASIPONA Manzanillo** y cumplan con las características técnicas requeridas en los **términos de referencia para la prestación del servicio** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posterior a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en los **términos de referencia para la prestación del servicio presentes en este documento**, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción v, tercer párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta; el artículo 15 de la ley federal del trabajo; el artículo 15 a, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el artículo 29 bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-d, tercer párrafo del Código Fiscal de la



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del servicio especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

- Presentar copia simple del registro emitido por la secretaría del trabajo y previsión social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al instituto mexicano del seguro social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.
- Presentar copia de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, ISR provisional e ISR por salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina y presentar firmados.
- Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- Declaración del 2% ISN y comprobante de pago.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio.
- Cualquier otra que la ASIPONA Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- Presentar listas de asistencias firmadas
- Presentar el resumen de asistencias
- Presentar cumplimiento de prestación de vehículos, equipos, uniformes, capacitaciones y combustibles.

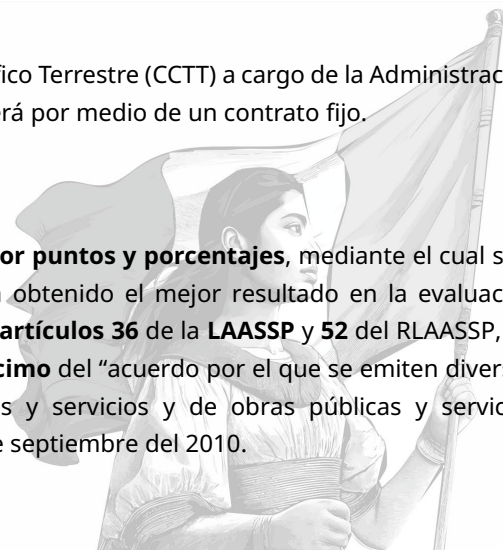
Todo lo señalado pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Manzanillo a la empresa.

9) TIPO DE CONTRATO

De la contratación el "Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.", será por medio de un contrato fijo.

10) CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La **ASIPONA Manzanillo** utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los **artículos 36** de la **LAASSP** y **52** del **RLAASSP**, así como el **artículo segundo, sección cuarta, lineamiento décimo** del "acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **numeral 4**, observando para ello lo previsto en los **artículos 36 y 36 bis** de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA Manzanillo. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles** de obtener, de conformidad con la sección cuarta, numeral décimo primero del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

11) SANCIONES Y GARANTÍAS

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

12) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la **ASIPONA Manzanillo** aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El proveedor pagará a la **ASIPONA Manzanillo** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA Manzanillo**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

a) DESCUENTOS:

- i)** La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.
- ii)** En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA Manzanillo aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.
- iii)** Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones no cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
- iv)** Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla la ASIPONA Manzanillo aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

13) ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO

El presente servicio de “Servicio de Centro de Control de Tráfico Terrestre (CCTT) a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A de C.V.”, se requiere contratar bajo el mando de la Maestra Elisa Margarita López Núñez, Subgerente de Operaciones de esta Entidad. Correo institucional elopezn@puertomanzanillo.com.mx

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

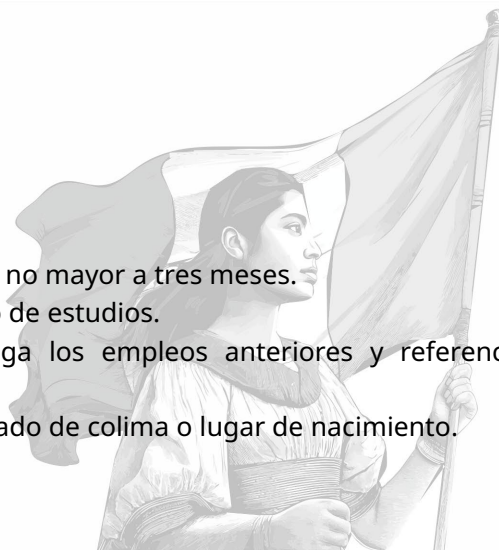
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

El que suscribe _____ (Nombre y cargo) _____
declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____ que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para la **SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**, de acuerdo al perfil del trabajador, referidos en el Anexo 1 y de acuerdo al objeto de la prestación del Servicio de Seguridad y Protección, indicado en el Anexo 1. Comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar dentro de los 5 días previos al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, la relación detallada con sus respectivos soportes, de la plantilla con la cual se prestara el servicio mencionado. Así mismo, nos comprometemos a aplicar el mismo procedimiento en cada ocasión que, por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

A los 5 días previos al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, el PRESTADOR presentará copia simple del expediente de cada trabajador contratado con los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía.
- CURP.
- RFC.
- Número de seguridad social.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado, título o constancia del último grado de estudios.
- currículum vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
- Constancia de antecedentes no penales del estado de Colima o lugar de nacimiento.
- Certificado médico.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- Resultados de la evaluación psicométrica.
- Constancias de capacitación.
- La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de esta ASIPONA Manzanillo.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se comprometo a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 mn)**, contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo del **SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**, dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la **"ASIPONA"** de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 6 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

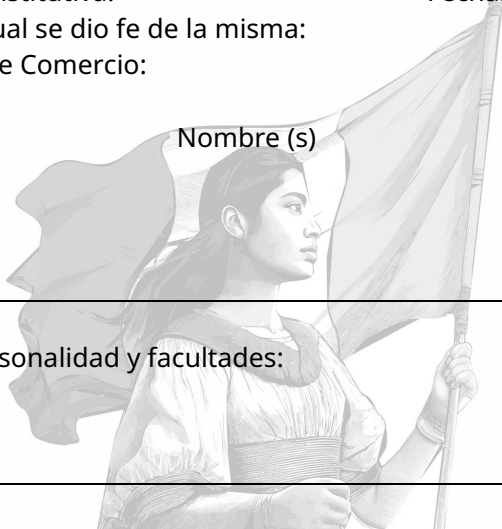
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

(Nombre de la persona física o personal moral) **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 8. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024 SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

FORMATO 32 - D EMITIDO POR EL SAT





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.





Marina
Secretaría de Marina



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 13. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 14. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 15. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024 SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 16. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, sin incluir el impuesto al valor agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del CONTRATO, sin incluir el I.V.A.

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

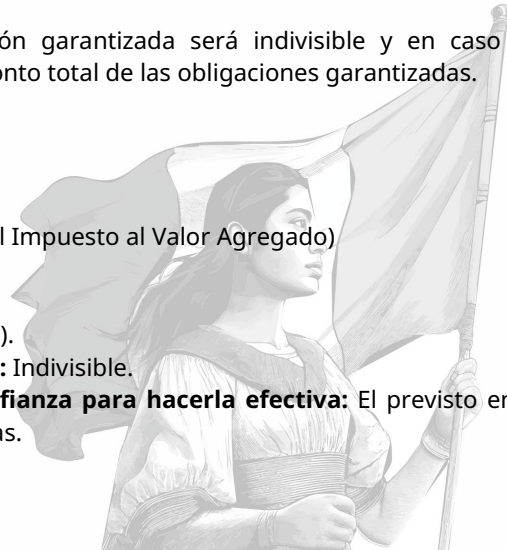
Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

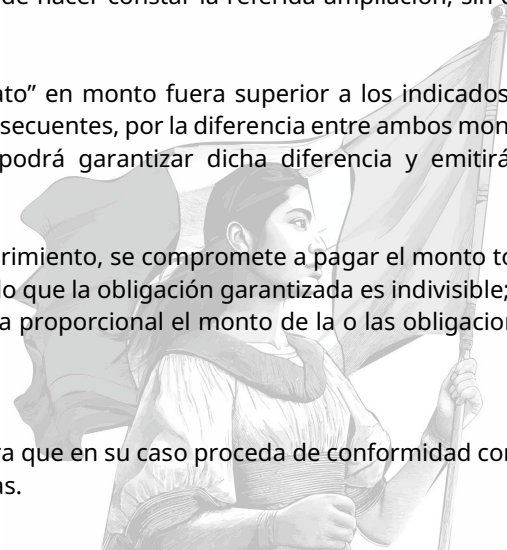
Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

CUARTA. - VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - cuando algún trabajador del fiado demande al "beneficiario" de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del "beneficiario", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

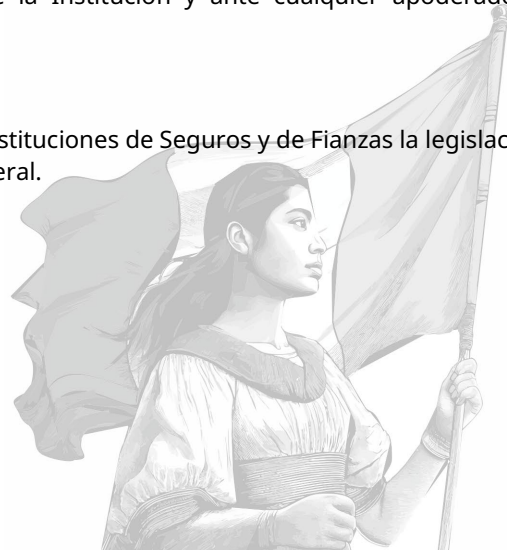
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 17. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 8º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 18. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
 - I.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**) ___.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ___ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL**



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) __ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

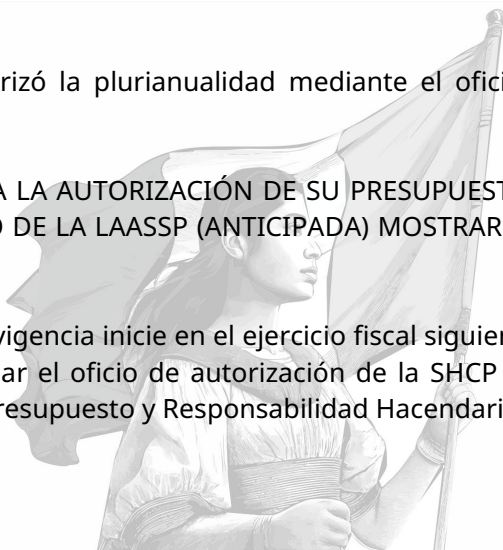
I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

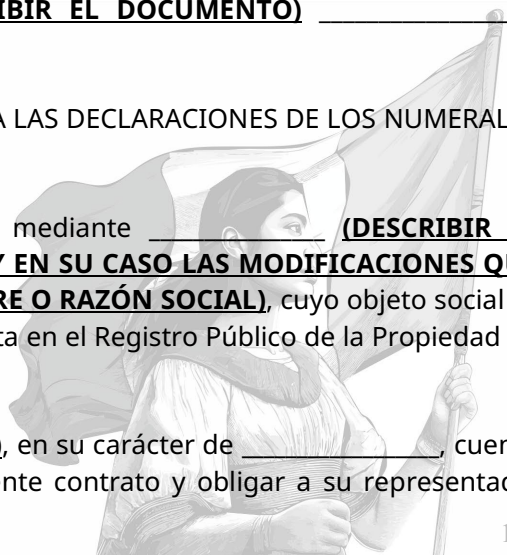
INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada,





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN**



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O**



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

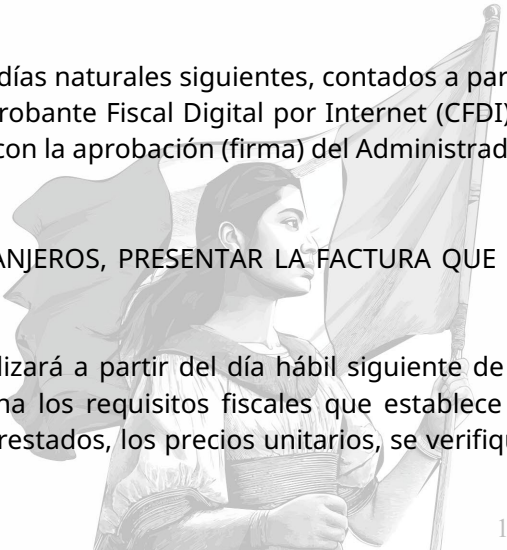
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

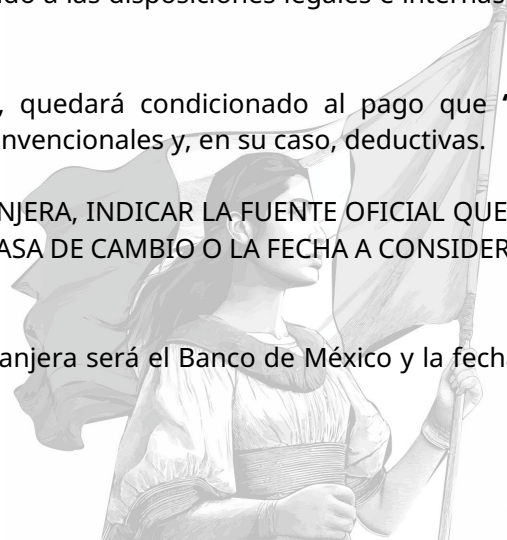
Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA

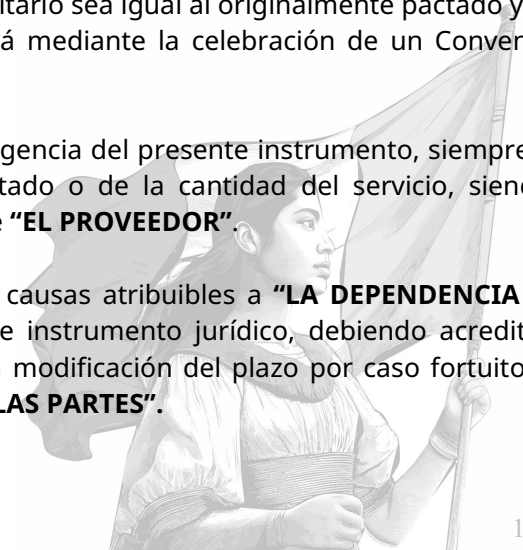
“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

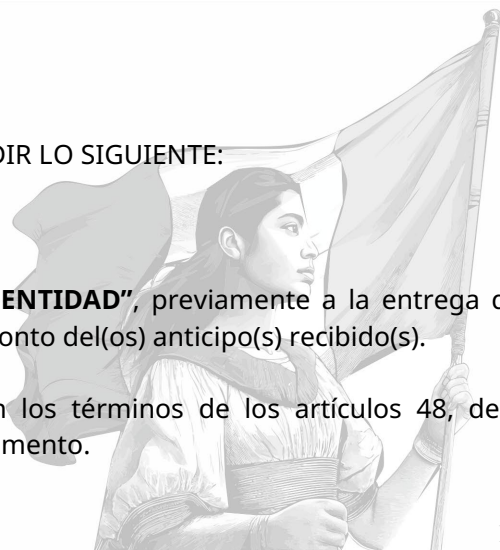
NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

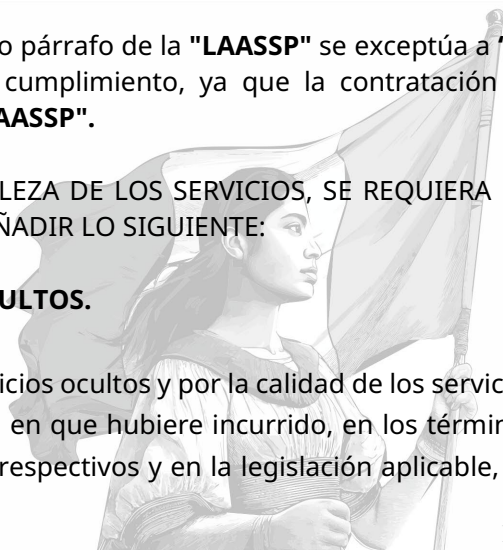
Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

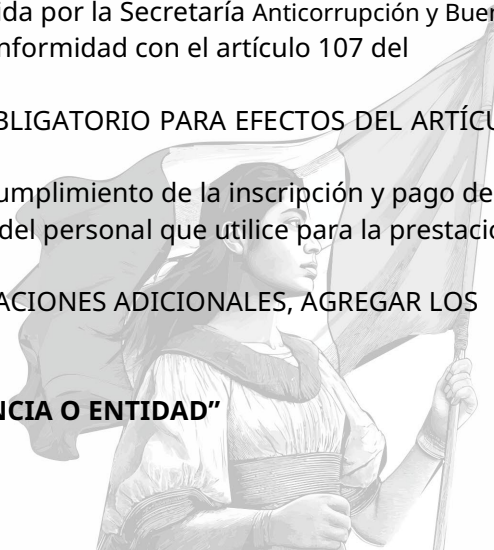
- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se obliga a:





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

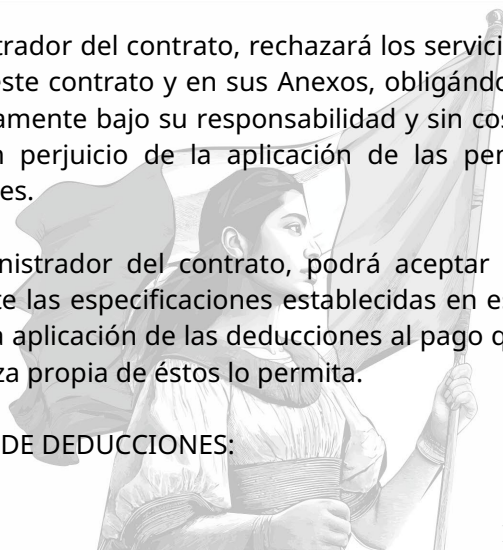
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

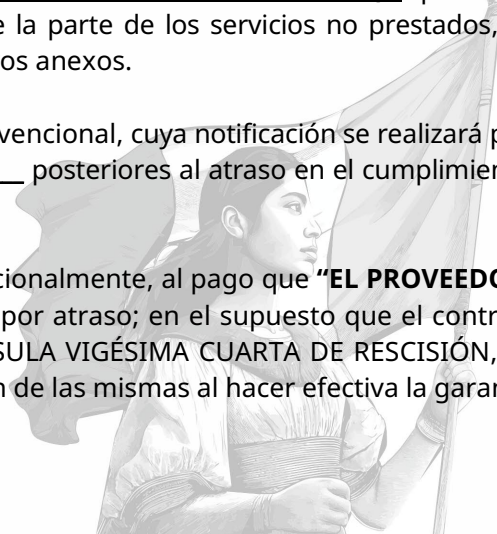
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

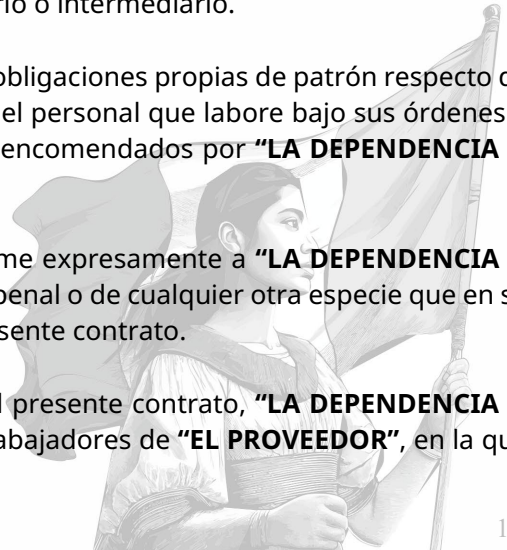
VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 19. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

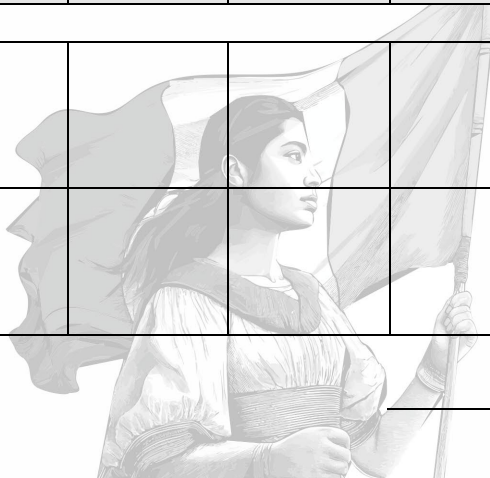
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: **SÍ** **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 20. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 21. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , el suscrito (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA**) en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

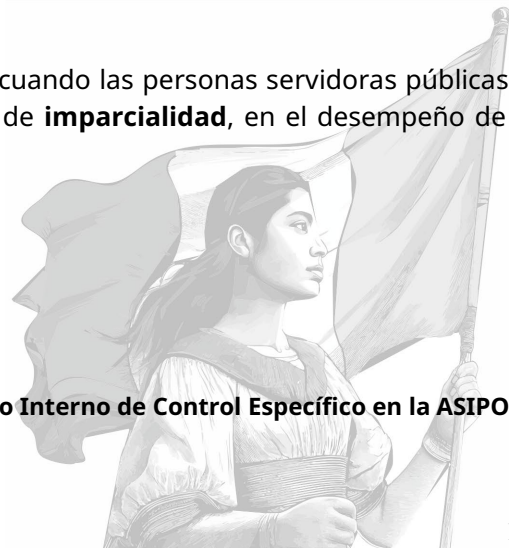
En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

C.c.p. CP. Sandra Elizabeth Zamora Jimenez – Titular del Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA Manzanillo. - Para su conocimiento.





**SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.**

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 22. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

ANEXO 23. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024**
SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V..

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa **(Nombre de la empresa)**, manifiesto a usted lo siguiente:

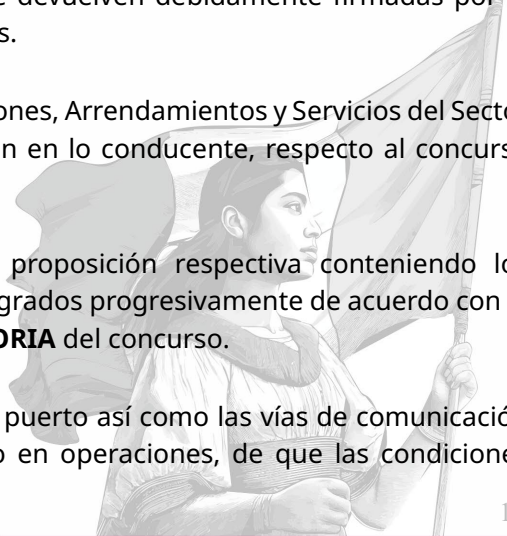
Que mi propuesta para la **"PARTIDA UNICA"** es de un importe para el contrato es por una cantidad de \$ _____ **(Importe con letra)** Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

1.- PERSONAL

No.	CATEGORIA	CANTIDAD
1		

2.- EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

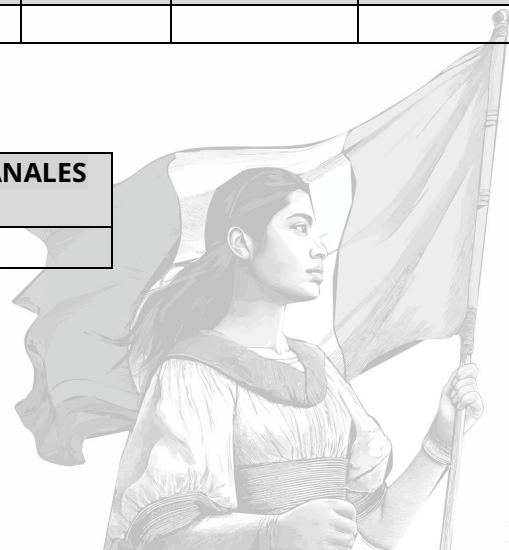
No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				

3.- VEHICULOS

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				

4.- COMBUSTIBLE

No.	CONCEPTO	UNIDADE DE MEDIDA	SEMANALES
		Litros	





SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

5.- UNIFORMES

Descripción	Cantidad x Persona	Periodicidad de Entrega

6.- CAPACITACIÓN

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE PERSONAL PARTICIPANTE
1				

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	VOLUMEN	IMPORTE
----	----------	--------	----------	-------------------------	-------------------------	---------	---------

Para efectos del llenado de este Catálogo de Conceptos, el licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de elementos por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.
- Para el caso de vehículos, equipo y uniformes, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto por ministración, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.
- Para el caso de la capacitación, deberá de especificar en la cantidad el número de elementos a tomar la capacitación, en el precio unitario deberá especificar el precio por elemento, en el volumen deberá de especificar el número de capacitaciones durante la vigencia del contrato (solo una) y en el importe es el resultado de las columnas anteriores.
- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

RESUMEN DE PROPOSICIONES

No.	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL + I.V.A.
-----	----------	---------------	------------------------



SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.

LA-13-J3B-013J3B001-N-223-2024

1	COSTO DIRECTO DE PERSONAL	\$	\$
2	COSTO DIRECTO DE VEHICULOS	\$	\$
3	COSTO DE COMBUSTIBLE	\$	\$
4	COSTO DIRECTO DE EQUIPOS	\$	\$
5	COSTO DIRECTO DE UNIFORMES	\$	\$
6	COSTO DIRECTO DE CAPACITACION	\$	\$
	SUMA COSTO DIRECTO	\$	\$
	INDIRECTOS % (INDICAR PORCENTAJE)	\$	\$
	UTILIDAD % (INDICAR PORCENTAJE)	\$	\$
	TOTAL	\$	\$

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

